República de Chile — Ministerio de Hacienda

EXPOSICION SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Presentada por el Ministro de Hacienda,
don EDUARDO URZUA MERINO, a la
Comisión Mixta de Presupuestos, en
23 de Octubre de 1956.

Oficina del Presupuesto y Finanzas - Folleto N.o 88 - Octubre de 1956

INDICE

Señor Presidente:

Me corresponde presentar a vuestra consideración una exposición sobre el estado en que se encuentra la Hacienda Pública del país; pero no podría daros una visión inteligible de lo que sucede en esta rama de la economía sin trazar previamente un panorama de lo que ha sido la política económica global del Gobierno. Dividiré, en consecuencia, esta exposición en cuatro partes; la primera contiene una reseña sumaria de las medidas económicas principales adoptadas por el Gobierno desde fines del año pasado y una apreciación de sus resultados. La segunda, una descripción del estado de la Hacienda Pública durante el año en curso. La tercera, la enunciación de los principales problemas que afronta el Gobierno, de las medidas que ha puesto en práctica y piensa adoptar para solucionarlos. La cuarta, finalmente, contiene el crittrio del Gobierno en relación con el Proyecto de Presupuestos para 1957.

I.—POLITICA ECONOMICA GLOBAL

a) **Naturaleza de la Inflación.**— Hasta principios del año en curso subsistía en nuestro país un proceso inflacionario grave y de larga data que había terminado por convertirse en la preocupación primordial del Gobierno y de todos nuestros conciudadanos. No necesito entrar en detalles sobre su naturaleza que sin duda es conocida de sobra en todos los ambientes; sin embargo, conviene destacar dos de sus aspectos más notorios cuya inteligencia es indispensable para apreciar el significado de la política antiinflacionista en que se encuentra empeñado el Gobierno. El primero es su extraordinaria persistencia; el segundo, su capacidad para mantenerse dentro de límites que, aunque crecientes, nunca le permitieron llegar al estado de un proceso acumulativo franco y desbocado.

La primera de estas características demuestra que la inflación en Chile es un fenómeno resultante de factores de tipo permanente o, por lo menos, profundamente enraizados en nuestra economía; y el hecho de que ella nunca llegará efectivamente a desbocarse, es decir, que nunca se convirtiera en el proceso acumulativo que conduce fatalmente al colapso, apunta también en el mismo sentido.

Lo anterior correspondió en general a la realidad de las cosas hasta mediados de 1953, en que la inflación se mantuvo dentro de límites relativamente aceptables. Pero desde esa época en adelante, la situación varió en forma importante, aunque sólo en un aspecto: el ritmo inflacionario anual, que había oscilado alrededor de un 20%, saltó bruscamente desde esa época a un nivel tres veces superior. En cambio, siguió manteniéndose la característica falta de ímpetu acumulativo de la época anterior. Este fenómeno estaba indicando claramente que durante la época indicada se incorporaron elementos inflacionarios nuevos a la situación preexistente cuyo efecto, agregado al de los que venían de antiguo, impulsó el ritmo de la inflación hasta los niveles que conocimos en 1955.

El Gobierno se enfrentaba así con un problema doble: por un lado, debía atacar los factores inflacionarios tradicionales; por el otro, aquellos que comenzaron a hacer sentir sus efectos durante el año de 1953 por encima y además de los anteriores.

b) **Causas Generales de la Inflación.**—Hecho este diagnóstico preliminar, correspondía individualizar ambos tipos de factores inflacionarios para poder organizar su ataque. Respecto de los primeros, aquéllos que podríamos llamar los factores permanentes de inflación en Chile, se les puede clasificar bajo dos tipos de desequilibrio: uno interno y el otro externo.

El desequilibrio interno radica principalmente en la falta de correspondencia en el desarrollo de los dos sectores básicos de nuestra economía durante los últimos treinta años: el agrícola y el industrial. De acuerdo con cifras de la CEPAL, la producción agrico-

la ha crecido a un ritmo ligeramente inferior al que muestra el crecimiento de la población, mientras la producción industrial ha crecido tres veces más que la población. Por otra parte, la población dedicada a labores agrícolas ha crecido menos rápidamente que la población dedicada a labores industriales. Los hechos señalados estuvieron produciendo dos clases de efectos: uno, que los mayores ingresos per cápita que recibe la proporción creciente de la población dedicada a labores industriales se encuentra en el mercado con bienes agrícolas disponibles en cantidades estacionarias o creciendo menos que esos ingresos; dos, que la producción creciente del sector industrial se encuentra en el mercado con un nivel de ingresos generado en la agricultura estacionario o creciendo menos que esa producción.

Ambos efectos se resuelven en estímulos directos a la inflación.

El desequilibrio externo presenta tres aspectos principales: **primero**, las variaciones bruscas e imprevistas del precio del cobre comunican su inestabilidad a la gestión fiscal y a la economía en general, porque afectan el monto de los ingresos tributarios y la capacidad para importar del país, es decir, la disponibilidad de bienes y servicios importados; **segundo**, la capacidad para importar limitada y variable de que nos proveen nuestras exportaciones se aprovecha mal: por una parte porque es necesario suplir con importaciones la deficiencia de nuestra producción agrícola y, por la otra, porque se mantiene permanentemente una fuerte presión por importar bienes y servicios de tipo suntuario o semisuntuario; y **tercero**, la política tradicional de nuestro comercio exterior que en esencia consistía en premiar las importaciones y castigar las exportaciones con una permanente sobrevaluación del peso chileno.

Todos éstos eran igualmente estímulos directos a la inflación.

Por encima de estos factores y agregándose a sus efectos negativos sobreviene en 1952 un elemento adicional que habría de tener excepcional repercusión sobre la economía del país: la nueva política de reajuste de remuneraciones y beneficios previsionales a que se dió comienzo con la dictación de la Ley 10.343 y otras de esa época. Los reajustes automáticos prometían a sus beneficiarios una garantía segura en contra de la desvalorización monetaria, pero esa garantía se volvió violentamente en contr de quienes debía beneficiar ya que fueron precisamente el espíritu de irresponsabilidad que con ella se creó y los reajustes masivos de remuneraciones a que dió origen, los que provocaron directamente y a través de los déficit fiscales, el enorme salto en el alza del costo de la vida, verificado en la segunda mitad de 1953.

c) **Política Antiinflacionista.**— De la naturaleza de las causas que estimulaban la inflación, se desprendía claramente la necesidad de actuar en dos frentes importantes: Uno, el inmediato, para corregir el desborde inflacionario que trajo la nueva política de remuneraciones para el sector público y la que existía para el sector privado basada en la Ley 7.295, que también establecía reajustes automáticos; y otro, el de largo plazo consistente en la creación de condiciones básicas nuevas para el funcionamiento de nuestra economía que permitieran la eliminación gradual de los desequilibrios fundamentales antes señalados.

Las medidas que se requerían eran necesariamente duras e impopulares, porque una acción que careciera de la energía suficiente habría sido fatalmente ineficaz y porque habría sido ilusorio esperar soluciones a base del sacrificio de sólo algunos sectores de la comunidad. La acción antiinflacionista requería el concurso de la nación entera en la forma de una cuota proporcional y suficiente de sacrificio común. Felizmente el Gobierno dispuso del apoyo efectivo de los sectores representativos de la comunidad. En parte porque la población había adquirido ya el convencimiento de que era imposible seguir postergando las soluciones definitivas; en parte por la forma seria e imparcial con que el Gobierno presentó sus proyectos de reforma y más que nada por las valiosas reservas de patriotismo y espíritu de superación que animan a nuestra ciudadanía, fue posible empezar este año de 1956 con un ataque de conjunto a la inflación que abarcó los aspectos más importantes de los dos frentes que presentaba.

La Ley 12.006 fijó normas para la estabilización de los sueldos, salarios y precios, es decir, llegó al fondo del problema de las remuneraciones que como he dicho se había convertido en el estímulo inflacionario más directo y activo. Como habría sido injusto regular solamente las remuneraciones del trabajo y teniendo en cuenta, además, que los precios se habían convertido en un reflejo alerta y muchas veces adelantado de los reajustes de sueldos y salarios, la ley proveyó también normas para regular las futuras alzas de precios.

Primero por la vía administrativa, y después sancionada por la Ley 12.084, se introdujo una reforma sustancial en el sistema de control de nuestro comercio exterior que se implantó en forma simultánea con la modificación de las bases de nuestra política respecto del mismo. La reforma cambiaria en sus dos aspectos, administrativo y de política, crea las bases institucionales y los estímulos económicos necesarios para una reorientación completa de nuestro comercio exterior que permitirá la eliminación definitiva de las fuentes inflacionarias y de limitación a nuestro desarrollo económico que significaba el antiguo sistema.

Simultáneamente con la nueva política sobre remuneraciones y precios, se puso en marcha una acción concertada y técnica en los campos monetario y crediticio, destinada a servir dos fines principales: el primero, asegurar que los efectos de las medidas anteriores no se resolvieran en una inflación monetaria que habría hecho estériles los sacrificios que ellas involucraban; segundo, orientar los créditos disponibles en beneficio de la producción, especialmente la agrícola, para ayudar así a cubrir la brecha tan notoria en nuestras disponibilidades de alimentos.

Lo anterior constituye la médula de la política antiinflacionista del Gobierno. Se trata, como puede verse, de medidas relativamente simples, planeadas para conjurar una situación cuyos elementos se veían con claridad y que apuntaban a la sustancia misma de los factores de perturbación que esa situación contenía.

d) **Resultados obtenidos.**— Los resultados de esta política están a la vista. Medidos por su objetivo principal, que era reducir el ritmo de alza del costo de la vida, ellos son realmente extraordinarios: hasta el mes de agosto próximo pasado, el índice respectivo ha

mostrado un aumento que es menor que la mitad del que ocurrió en el mismo período del año pasado. Si se tiene en cuenta que la inflación había pasado a determinar las expectativas normales de toda la población y que se había convertido prácticamente en un hábito dentro del funcionamiento de nuestra economía, un resultado de esta especie merece, sin duda, ser destacado en forma relevante. Por otra parte ningún técnico habría aconsejado que en las circunstancias que nos caracterizan se hubiera tratado de detener en forma súbita nuestro proceso inflacionario; y el resultado obtenido hasta esa fecha significa justamente que el Gobierno ha logrado ir reduciendo el ritmo de ese proceso, esto es, ir deteniéndolo en forma gradual.

Sin embargo, el índice del costo de vida muestra un repunte desde el mes de agosto. que se enunciaba ya en julio y que ha continuado en septiembre; se aprecia un descenso de actividades en sectores importantes de la economía especialmente concentrado en las industrias de la construcción, mecánica, metalurgia, de la madera, textiles calzado, etc. y la situación fiscal continúa siendo difícil.

En resumen, la política antiinflacionista global del Gobierno ha producido efectos de variada índole que se condensan bajo los siguientes rubros:

Costo de vida.— Se ha logrado efectivamente reducir en forma apreciable el ritmo de alza del índice respectivo; sin embargo, a causa de que la producción e importación de alimentos no crecen lo suficiente para subvenir con amplitud las necesidades de la población, subsiste el desequilibrio fundamental entre la oferta y la demanda por alimentos que señalé al comienzo como una de las causas permanentes de inflación en Chile. Podría decirse, en cambio, que se ha logrado eliminar en alguna medida el estímulo adicional a este desequilibrio que significaron los reajustes automáticos de remuneración.

Actividades industriales.— Algunos sectores importantes, como la construcción e industrias conexas, las industrias mecánicas y metalúrgicas, etc., han visto reducidas sus ventas y sus disponibilidades crediticias y han optado por reducir sus actividades. Otras, como las industrias textiles y del calzado y algunas alimenticias sometidas a una presión menor, parecen mantenerse todavía, a la expectativa de mejores tiempos, reduciendo ocasionalmente precios o jornadas de trabajo, según las condiciones particulares de cada uno.

Ocupación.— La disminución de actividades que se ha señalado ha traído como consecuencia inevitable alguna desocupación especialmente en la construcción, aunque últimamente tiende a disminuir en esta actividad por el oportuno apoyo crediticio que le prestó el Gobierno. En otras tiende a expresarse más bien en reducción de las jornadas, de trabajo, lo que es un índice de la actitud de expectativa en que se encuentran los industriales respectivos.

De lo anterior se desprende que hay necesidad de combinar la política antiinflacionista seguida hasta la fecha con medidas que, sin poner en peligro los resultados de esa política, estimulen en forma efectiva las actividades industriales que muestran signos de decadencia y que tienda a resolver el desequilibrio fundamental entre las producciones industrial y agrícola pues mientras no se logre un aumento sustancial de la capacidad productiva de la agricultura, la inflación continuará estando presente en la economía chilena.

El Gobierno está perfectamente consciente del significado e importancia de estas conclusiones y está desarrollando el máximo de sus esfuerzos para actuar en consonancia con las direcciones que ellos indican. Si estos esfuerzos son premiados con el buen éxito, ello se verá dentro de un plazo muy breve, pues las tendencias básicas que recién apuntan en la situación actual deben ser conjuradas rápidamente. Por ello es de vital importancia disponer hoy día de una visión clara de las perspectivas que encierra la situación y que he tratado de ofreceros con el análisis anterior y sobre todo de las posibilidades concretas que se ofrecen para corregir sus aspectos negativos.

El Gobierno espera confiado que podrá contar con la valiosa colaboración de vuestras Señorías para resolver las situaciones adversas que he expuesto.

II.—SITUACION FISCAL

El conocimiento de las perspectivas que ofrece la situación fiscal es indispensable para comprender la necesidad y urgencia de las medidas que anunciaré y propondré más adelante, de modo que a continuación os presento un análisis objetivo de esa situación, de acuerdo con los antecedentes conocidos hasta la fecha y las estimaciones respectivas.

En el cuadro N.o 1 Anexo, se presenta en detalle la situación presupuestaria probable para el ejercicio del año en curso. Puede verse allí que, partiendo de un presupuesto aprobado con equilibrio por ingresos y gastos ascendentes a $ 170.400 millones, las estimaciones de ingresos han aumentado en $ 28.770 millones, mientras las de gastos lo han hecho en $ 56.702 millones. El ejercicio, en consecuencia, se presenta con un déficit probable de $ 27.932 millones. Las cifras anotadas merecen explicación. La primera, de orden general, es que dado el rumbo que han venido adquiriendo nuestras prácticas presupuestarias, los presupuestos anuales se aprueban inicialmente por sólo una fracción de su volumen final. Este proceso se ha acentuado a medida que crecía la inflación y ello explica porqué existe tan notable distancia entre las cifras del Presupuesto aprobado en diciembre y las que finalmente representarán el movimiento del ejercicio. Es propósito del Ejecutivo eliminar este proceso malsano en la discusión del Presupuest opara 1957.

La segunda se refiere a los ingresos. Tres factores principales han influído para modificar las cifras presupuestarias: a) la **Ley 12.084** que aprobó nuevos ingresos a beneficio fiscal. Se estima actualmente que el rendimiento tributario de esa Ley alcanzará solamente a $ 5.300 millones; b) **Corrección de las estimaciones presupuestarias.** Bajo este rubro se estima que se producirán aumentos en las estimaciones de ingresos, que significan un mayor ingreso neto ascendente a $ 32.470 millones; c) **Precio del cobre.** Por este concepto, cuya importancia me ha inducido a presentarlo aparte, se producirá un menor ingreso

ascendente a $ 6.000 millones, al que hay que agregar el menor ingreso que se producirá en el impuesto de compraventas, que se estima en 3.000 millones.

Sumando estas tres partidas, se obtiene un mayor ingreso total ascendente a $ 28.770 millones.

La tercera explicación se refiere a los gastos, bajo los siguientes rubros: a) **Ley 12.006.** El reajuste de remuneraciones aprobado por esta Ley y la bonificación a los abonos significan un mayor gasto fiscal en el año, ascendente a $ 42.900 millones; b) **Ley 12.084.** Los suplementos presupuestarios aprobados por esta ley ascienden a $ 4.802 millones; c) **2 o|o constitucional.** En virtud de este arbitrio se estima que se producirá durante el año un mayor gasto ascendente a más o menos $ 1.000 millones; d) **Economías presupuestarias.** El total de economías que introducirá el Gobierno en los Presupuestos aprobados se calcula en $ 3.554 millones, sin embargo, estas economías no se traducirán en un menor gasto de este año porque se destinarán a financiar los mayores gastos que se producirán en otros ítem del Presupuesto y que de otro modo habrían necesitado de una ley de Suplementos. En el Cuadro N.o 1-A Anexo se detallan las economías mencionadas. e) **Proyectos de reajuste.** Los proyectos enviados al Congreso para mejorar las rentas de los servidores públicos y la asignación familiar, representan un mayor gasto de $ 8.000 millones.

Sumando estas partidas se llega a un mayor gasto neto ascendente a $ 56.702 millones.

Causas del déficit fiscal.— El reajuste de las remuneraciones y pensiones y de la asignación familiar ordenados por la Ley N.o 12.006 han significado un mayor gasto anual del orden de los $ 41.600 millones, que se aprobó sin financiamiento. Sólo el 18 de agosto último, la Ley N.o 12.084 vino a dar recursos totalmente insuficientes para cubrir ese mayor gasto.

Las estimaciones de los ingresos tributarios del cobre y del impuesto a las compraventas han resultado exageradas.

La debilidad e inestabilidad de nuestro sistema de ingresos queda de manifiesto si se considera que la baja del precio del cobre es uno de los factores que más han influído en el déficit de este año.

Por otra parte, la rigidez del sistema de gastos aportó también su cuota: desde este ángulo bien puede decirse que el año en curso ha presenciado esfuerzos inusitados y efectivos para reducir el gasto fiscal: las remuneraciones, que forman su porción más fuerte, se reajustaron por sólo la mitad de lo que correspondía; los gastos variables fueron asimismo recortados; se procedió con parsimonia en las inversiones y las instituciones que reciben aportes del Fisco vieron reducidas sus cuotas habituales a los límites mínimos permisibles.

No obstante, la rigidez aludida ha impedido que por la sola vía administrativa puedan hacerse economías de tal magnitud que permitan defenderse de una situación adversa e imprevista en el nivel de ingresos públicos, como ha ocurrido este año con la disminución del rendimiento tributario del cobre.

Situación presupuestaria global.— Los niveles proyectados de ingresos y gastos significan aumentos respecto del año pasado de 44.5 o|o para los ingresos y de 45.6 o|o para los gastos. Para apreciar el verdadero estado de la situación presupuestaria al término de este ejercicio hay que tomar en cuenta los resultados de los ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre de 1955 existía un déficit acumulado por la suma de los déficit anuales de seis años, ascendente a $ 46.188 millones. Sumando esta cifra al déficit probable para el año en curso, se tiene un déficit acumulado total al 31 de diciembre de este año, ascendente a la cifra probable de $ 73.670 millones. Esta cifra representa el 37.2 o|o del total de ingresos probables para este año y el 32.6 o|o de gastos probables.

Efectos del déficit fiscal.— La existencia de un déficit fiscal de este volumen constituye en sí un hecho de extraordinaria gravedad. En tiempos normales un déficit plantea diversas alternativas de solución, pero todas ellas dependen en mayor o menor grado de cuál sea la política crediticia que impere en el sistema bancario. Su análisis se simplifica, en consecuencia, si partimos del hecho de que los créditos bancarios están actualmente controlados y no pueden expandirse más allá de ciertos límites estrechos. Bajo este supuesto, el déficit fiscal actual significa cualquiera de estas tres situaciones o una combinación de ellas: a) **El Gobierno sigue aumentando sus deudas con sus proveedores y acreedores habituales,** caso en el cual traspasa a éstos el peso de la situación. Como el crédito bancario está controlado y esa es la única vía de escape con que cuentan los acreedores fiscales para financiar sus acreencias, el resultado es que tales acreedores se verán obligados a disminuir progresivamente su ritmo de actividad. Esto significa que los proveedores del Fisco crearán desocupación y las instituciones acreedoras dejarán de producir los bienes y servicios a que se dedican. **El resultado en resumen es netamente depresivo.** b) **El Gobierno disminuye su volumen de actividades,** es decir, se abstiene de hacer los gastos y aportes a que está autorizado por la Ley de Presupuestos. Esto crearía condiciones depresivas aún más duras que las que crearía indirectamente con la postergación de sus obligaciones. c) **El Gobierno decide mantener sus pagos en forma normal** a fin de evitar los efectos depresivos anteriores, pero para ello tiene que recurrir a alguna fuente de financiamiento inmediato, que en ausencia de tributos suficientes no puede ser otra que su endeudamiento con el Banco Central, es decir, la emisión. Con ella, naturalmente incrementa el total de dinero circulante en el país, crea liquidez en el sistema bancario y da forzadamente origen a presiones inflacionarias nuevas. Esto no lo aceptaría de ninguna manera el Ejecutivo.

Me parece necesario destacar lo difícil de la situación que emerge de todo el análisis precedente. En ocasiones anteriores, en que las cifras eran comparativamente favorables, se ha llegado a hablar de la bancarrota fiscal. No es éste mi propósito hoy día. La bancarrota o quiebra no son conceptos que puedan aplicarse a las finanzas de un país, salvo que ella corresponda a una quiebra del espíritu ciudadano, a una bancarrota moral de la comunidad. El Gobierno, por el contrario, está firmemente convencido de que ese no es el caso; es cierto que la situación es delicada, pero no exagerada. Existen los medios de afrontarla con buen éxito, aunque naturalmente tales medios exigen fortaleza moral y espíritu verdadero de cooperación. El estado

de la Hacienda Pública no es un negocio de la competencia exclusiva de los hombres que gobiernan; no es un problema que interesa a los Ministros fulano y zutano, y a las Comisiones respectivas del H. Congreso. Por el contrario, la Hacienda Pública, su estado actual y sus perspectivas es algo que interesa fundadamente a la ciudadanía entera, ya que los fondos que recauda el Fisco los extrae de todos los individuos que forman la Nación y los gasta en prestar servicios a esos mismos individuos. Por esa razón, y además porque el Gobierno tiene plena confianza en que el espíritu y la moral de nuestros conciudadanos están muy lejos de la bancarrota es que no he vacilado en presentaros la situación fiscal en toda su cruda realidad. Sólo de una absoluta franqueza y de la confianza que ésta trae consigo será posible extraer las reservas de cooperación y sacrificio que la situación exige.

III. — PROBLEMAS BASICOS

Me corresponde a continuación presentar a vuestra consideración las medidas que el Ejecutivo cree necesario adoptar y que requieren la cooperación de vuestras señorías; y a vuestro conocimiento las que el Gobierno está estudiando y piensa adoptar en uso de sus atribuciones exclusivas.

Para su mejor inteligencia, como asimismo para fundamentar su urgencia, conviene definir concretamente los problemas que están destinados a solucionar. Tales problemas pueden resumirse en los siguientes:

1.—El ritmo del alza del costo de la vida es todavía excesivo e incluso muestra un serio repunte en los últimos meses.
2.—Algunos sectores industriales muestran los primeros síntomas de una recesión económica.
3.—Las remuneraciones de los asalariados en general están quedando rezagadas frente al alza de los precios.
4.—La gestión fiscal está influyendo en forma cada vez más negativa sobre la economía del país, sea a través de los efectos depresivos que causa el monto de sus pagos postergados, sea a través de las posibilidades inflacionarias que ella encierra.

Estos cuatro grupos de problemas están evidentemente conectados entre sí. Corresponden a diversas manifestaciones del proceso de nuestra economía en la hora presente y por tanto son interdependientes.

SOLUCIONES

1. — **Costo de la vida.** — El problema del alza del costo de la vida está siendo activamente atacado por el Gobierno. Una simple enumeración de las medidas en curso bastará para demostrarlo:

1) El Plan de Desarrollo Agrícola y de Transportes está siendo activado al máximo por los organismos respectivos, dentro de las limitadas disponibilidades financieras que tienen a su alcance.
2) Se aceleran al máximo las gestiones para materializar y coger los frutos del Convenio de Excedentes Agrícolas que junto con aliviar algunas deficiencias de nuestra producción agrícola proveerá de fondos para estimular inversiones que aumentarán la capacidad productiva de la agricultura.
3) Está en marcha una política definida de fomento de la producción agrícola en los términos expuestos por mi colega de Agricultura en discurso oficial reciente. Entre las medidas en consideración, figura en forma destacada la libertad de precio para el trigo y otros productos que provocará prontamente un efecto benéfico sobre la producción nacional.
4) La expansión del crédito bancario se sigue manteniendo bajo control estrecho, de modo que no ponga en peligro la relativa estabilidad obtenida y que beneficie al mismo tiempo las actividades directamente productivas, en especial la agricultura.
5) El control directo de los precios ha sido reactivado con extraordinaria energía en forma que de él puede esperarse alguna garantía contra los manejos dolosos de algunos comerciantes.
6) Las importaciones directas de alimentos básicos por el Gobierno están contribuyendo a mejorar las disponibilidades existentes.
7) Se han dado instrucciones a la Comisión de Cambios Internacionales, dentro del programa de una nueva política de comercio exterior, para que otorgue facilidades especiales a la importación de los déficit alimenticios.
8) A objeto de compensar los efectos que sobre el índice del costo de vida puedan tener las posibles variaciones en el valor de nuestra moneda, el Ejecutivo enviará al H. Congreso un proyecto de ley autorizándolo para suspender o reducir los impuestos, directos y otros gravámenes que se recaudan por Aduanas y que afectan a productos incluídos en dicho índice que no se produzcan en el país o cuya producción sea deficitaria. Esta autorización se pedirá para complementar las que la legislación vigente otorga al Gobierno, que por su reducido alcance impiden desarrollar una política de verdadera protección al consumidor.

Todas estas medidas, que en conjunto tienden a eliminar la causa básica del costo de la vida, están complementadas por las que se adoptan para resolver los otros problemas mencionados. Naturalmente, algunas de esas otras medidas provocarán un efecto contrario sobre el índice respectivo, pero ello es inevitable y en todo caso tales efectos contrarios serán los mínimos que las circunstancias permitan.

2 — **Política de remuneraciones.** — El desequilibrio entre remuneraciones y nivel de precios que ha afectado a los servidores públicos por las modalidades especiales del sistema de reajuste, tiene sólo una solución inmediata: la compensación directa. Al

respecto, el Gobierno ya ha enviado al H. Congreso proyectos de ley destinados a solucionar este problema, alzando las asignaciones familiares, restableciendo el sistema de quinquenios para las FF. AA. y otorgando un anticipo de sus sueldos a los empleados fiscales y semifiscales.

No pretendo ocultar el hecho de que estas soluciones son transitorias y realmente sobre tal base han sido planteadas. El Gobierno reconoce que la solución definitiva al problema de las remuneraciones radica en lo que se ha llamado la "Escala Unica de Sueldos", concepto que corresponde al criterio esencial de que las remuneraciones de los servidores públicos deben ser uniformes en relación con el tipo de funciones desempeñadas. Pero hay obstáculos importantes que por el momento se oponen a la realización de esta iniciativa. Uno, es que la Escala Unica no podría implantarse racionalmente sin establecer en forma previa la descripción y clasificación de funciones en la Administración Pública, lo que constituye en sí un problema complejo y de larga elaboración. El otro, que la implantación de la Escala Unica en las condiciones actuales significaría un gasto que ni el Gobierno ni la economía del país están por ahora en situación de soportar. Pero como no es posible mantener a los servidores públicos en la situación a que se encuentran sometidos, el Gobierno ha decidido adoptar por el momento medidas transitorias como las enunciadas, en espera de que las circunstancias permitan la adopción de la solución definitiva. Tales circunstancias se presentarán específicamente una vez que en virtud de la política económica actualmente en curso se haya conseguido un mayor grado de estabilidad en la economía. El Gobierno está consciente de que proceder con apresuramiento en este aspecto significaría una simple burla para los empleados y obreros en la misma forma en que lo fué el sistema de reajustes automáticos de la Ley 10.343.

En lo que respecta al año próximo, es intención del Gobierno mantener un sistema único de reajustes, que, junto con aliviar en forma sustancial la cuota de sacrificios que hoy entregan los asalariados, corrija algunas de las injusticias más visibles que prevalecen en el sistema actual. A estos efectos, se otorgará un reajuste general de 25% de sus sueldos a todos los empleados públicos; que será de 50% para aquellos que laboran en los servicios que a la fecha no gozan de ningún trato especial. Los jubilados recibirán también un reajuste de 25%, que se aplicará solamente a los que están pensionados por cualquiera de estas tres causas: a) Más de 20 años de servicios efectivos; b) Más de 60 años de edad, y c) Inutilidad física.

Las remuneraciones de empleados y obreros del sector privado se reajustarán también con un 25%, en forma obligatoria, excepto para aquellas que principian a trabajar ese año, caso en el cual recibirán el sueldo vital y el salario mínimo que han regido durante el año en curso

3. — **Reactivación de la economía.** — El problema de crear estímulos para una reactivación de la economía nacional queda en parte solucionado con la ejecución de las inversiones necesarias para activar la producción agrícola y también con las mejoras en remuneraciones que se introducirán. Estas medidas, en conjunto, tienden a elevar el nivel del ingreso de la población y, por tanto, a elevar el nivel de la demanda monetaria que, según se ha visto antes, ha sido un factor influyente sobre las actividades industriales. Pero estas medidas no son suficientes. Por ello, el Gobierno ha procedido a otorgar facilidades crediticias especiales, mediante la emisión de bonos a la construcción, con énfasis en la vivienda popular. Como esta actividad, junto con generar altos ingresos, crea una intensa corriente de demanda por los productos de las industrias mecánicas, metalúrgicas, de la madera, etc., con ella conectadas, la aplicación de créditos hecha produce efectos multiplicados de gran importancia sobre la economía del país. Adicionalmente, se tomarán medidas para proveer de fondos a las instituciones de previsión, con el objetivo de estimular las actividades inversoras de esas instituciones.

A pesar de la importancia que las inversiones del sector público tienen en la economía, ha sido hasta ahora imposible obtener de ellas el máximo beneficio que pueden dar. Su falta de coordinación, aplicación de criterios de prioridad adecuados, oportunidad en el tiempo, etc., debilitan enormemente los efectos favorables que el monto de inversiones del sector público potencialmente debe producir. No obstante, los esfuerzos del Departamento de Estudios Financieros en esta materia, la confección del Presupuesto de Inversiones no ha pasado de ser un simple documento contable. La falta de recursos materiales, atribuciones para coordinar las inversiones y fijar prioridades, escasa cooperación de las instituciones autónomas y semifiscales, quizás por falta de comprensión del problema, y, finalmente, la existencia de una reglamentación que dé forma al mandato de la Ley 11.151, se han constituído en una barrera limitante que hasta ahora no se ha podido franquear. Es de una importancia fundamental reconocer que un plan de inversiones bien concebido debe ser el resultado de un estudio minucioso, a fin de obtener el máximo incremento del ingreso nacional real. Para ello es necesario coordinar las inversiones del sector público con las del sector privado, y todas las inversiones del sector público entre sí. Dicha coordinación debe estar basada en la necesaria interdependencia que éstas presentan.

En lo que respecta al Presupuesto de Inversiones de este año, el Consejo de Gabinete adoptó un acuerdo especial, urgiendo a las instituciones a cumplir con su obligación, lo que me permitirá remitiros el proyecto en los próximos días. Dicho proyecto, aún está lejos de cumplir con los requisitos expuestos, pero constituye un avance con respecto a años anteriores.

4. — **Política fiscal.** — Con el conjunto de medidas señaladas, el Gobierno espera contribuir a la solución de los problemas básicos que presenta la situación económica del país: por una parte, crea las condiciones para el aumento de la capacidad productiva de la agricultura y asegura el abastecimiento inmediato de los artículos alimenticios básicos en los que se presenta déficit de producción nacional; por la otra, compensa en parte la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos, estimula el libre desenvolvimiento de la industria, da nuevo aliento a las actividades que se

han visto obligadas a disminuir su ritmo de trabajo y fortalece la capitalización pública y privada. En esta forma, se obtienen simultáneamente los objetivos primordiales de mantener y expandir el ritmo de actividades de la economía, única base para un sostenido incremento del nivel de vida de la población, y de contener el alza de precios de los productos alimenticios básicos, es decir de contener el ritmo de alza del costo de vida.

Pero es evidente que nada o muy poco podrá obtenerse si los problemas fiscales siguen gravitando sobre el país en la forma en que lo han hecho hasta ahora.

Son tres los objetivos principales que orientan la acción del Gobierno: 1) Evitar que la gestión fiscal siga acentuando los síntomas de recesión antes anotados. 2) Impedir que sus efectos anulen las medidas adoptadas para contener el aumento del costo de la vida. 3) Eliminar las causas formales y permanentes que la han convertido hasta la fecha en uno de los principales factores de inestabilidad, desorden y atraso para la economía nacional.

De la simple enunciación de estos objetivos se desprende que ellos corresponden a dos planos bien diferenciados: uno, incluye a aquellos problemas urgentes que deben ser solucionados de inmediato y cuyos efectos es preciso eliminar o corregir sin mayor dilación; otro, formado por los problemas de largo plazo, cuya solución debe emprenderse en seguida, pero cuyos efectos se dejarán sentir en el futuro.

El déficit fiscal constituye un problema que es materialmente imposible resolver este año: nuevos tributos, economías presupuestarias y aumento de la deuda pública, son expedientes que requieren tiempo y condiciones socioeconómicas que hoy día no existen.

Por tal motivo, y ateniéndome al principio de que las soluciones realistas son las únicas válidas, propongo simplemente el arreglo del déficit para el campo de las medidas de largo plazo, que expondré más adelante.

Aceptado este criterio, subsiste el problema de la estrechez de la Caja fiscal, en cuya solución he concentrado los primeros esfuerzos de mi gestión.

Las cifras representativas de la situación de Caja se presentan en el Cuadro 2, Anexo. Puede verse allí que, partiendo con un déficit exigible de Caja al 31 de diciembre que ascendía a $ 22.897 millones, el presente ejercicio hará subir esa cifra a $ 46.956 millones. Si tal situación se mantiene y prolonga, el resultado será fuertemente depresivo, de acuerdo con el análisis hecho anteriormente. Como el propósito del Gobierno consiste justamente en evitar un resultado de esa especie, se hace necesario aumentar en forma sustancial las disponibilidades de la Caja fiscal. Las medidas correspondientes pueden clasificarse en dos categorías: a) Las que incrementan directamente los fondos disponibles para pagos, y b) Las que alivian la presión que sus acreedores ejercen sobre el Fisco.

a) **Recursos de Caja.** — Se ha solicitado autorización del H. Congreso para descontar letras fiscales en el Banco Central por la suma de $ 5 550 millones, que se destinarán a cancelar los reajustes de remuneraciones, que el Gobierno estima indispensable otorgar a sus servidores. Se ha pedido financiar el aumento de la asignación familiar con el producto de los bonos que la Ley 12 084 autorizó emitir al Gobierno por un valor total de $ 3.000 millones. Se ha solicitado autorización del Parlamento para postergar hasta el primer trimestre del año 1957 el pago de un préstamo por US$ 27 millones concedido al Fisco por el Banco Central. Finalmente, de acuerdo con la autorización que otorga el artículo 21 de la Ley 12.084, se están haciendo las gestiones necesarias para consolidar la obligación existente de entregar dólares a tipos preferenciales de cambio, contraída por el Fisco. Esta consolidación producirá ingresos en moneda corriente al Fisco, cuyo monto exacto se desconoce por ahora, pudiendo ser estimado en $ 2.500 millones.

b) **Consolidación de deudas.** — De acuerdo con la autorización concedida por Ley 12.084 para emitir pagarés en pago de obligaciones fiscales, se ha procedido a colocar entre diversas instituciones acreedoras del Fisco las cantidades que permitió la situación de cada una, sumando un total de $ 11.664,2 millones. El detalle respectivo se encuentra en el Cuadro 3, Anexo.

El resultado conjunto de todos estos arbitrios reduce el déficit exigible de Caja a la suma de $ 17.892 millones al 31 de diciembre de este año.

Como una parte de estos recursos constituirán ingresos presupuestarios del año, no obstante su naturaleza de arbitrios transitorios, el déficit del ejercicio presupuestario disminuirá, quedando reducido a $ 10.768 millones.

A consecuencia de estas medidas, la situación fiscal descrita en párrafos anteriores, varía en forma sustancial. Aún cuando el déficit acumulado se mantiene a un nivel excesivo, la situación de Caja presenta un aspecto totalmente nuevo.

Situación probable de la Caja Fiscal. — En el Cuadro 4, Anexo, se presenta una estimación del estado probable de los fondos fiscales al 31 de diciembre de este año, comparado con el que dichos fondos presentaban al 31 de diciembre de 1955. Desde el punto de vista de la influencia de carácter inmediato que la gestión fiscal ejerce sobre la economía a través de los flujos monetarios, los indicadores más significativos están constituídos por los siguientes rubros del Pasivo Fiscal: a) Varios Acreedores; b) Deuda con Cajas de Previsión, y c) Deuda con el Banco Central.

a) Varios Acreedores. Esta cuenta incluye dos partidas principales: los gastos presupuestarios en que ha incurrido el Fisco durante el año y cuyo pago se postergó para el ejercicio siguiente, y los fondos acumulados para su inversión en obras públicas en curso. Respecto de estos fondos de obras públicas, su monto efectivo al final del ejercicio variará, probablemente, de acuerdo con los resultados que obtenga el Gobierno en su nueva política de coordinación de la inversión pública; entretanto, se les ha asignado un valor estimativo igual al que mostraron a fines del año pasado. Por su parte, las obligaciones por Cumplir o pagos postergados

para el año siguiente, indican directamente el monto efectivo de las obligaciones exigibles en forma inmediata, es decir, de la presión directa que el Fisco está ejercitando sobre el sector privado a consecuencia de su situación deficitaria. Puede verse que esta cuenta, que alcanza a $ 26.139 millones, muestra este año una situación mucho más favorable que la del año anterior. Su incidencia es aún más importante si se tiene en cuenta el alza de precios ocurrida durante el año. Este cambio favorable, significa que en este año el Gobierno postergará obligaciones por un valor inferior al que postergó en 1955, con lo cual se producen dos efectos importantes: el primero, derivado del aumento de los pagos fiscales, está destinado a aliviar la merma en el ritmo de la actividad industrial verificada en la primera parte del año: el segundo, consiste en que se alivia la situación de Caja para el ejercicio del año siguiente, lo que también contribuye a una mayor normalidad en el funcionamiento de la economía.

b) **Deudas con Cajas de Previsión.** El monto de esta deuda también aparecerá disminuído al término de este ejercicio, en comparación con el anterior. Su significado es claro: mediante esa disminución se habrá logrado incrementar las disponibilidades de caja de las instituciones respectivas, con lo cual se las capacitará para que normalicen los servicios que prestan a sus imponentes.

c) **Deuda con el Banco Central.** Esta cuenta representa en gran medida la contrapartida de las anteriores. Mientras aquellas reflejan la expansión del volumen de los pagos fiscales, con sus efectos estimulantes sobre la economía ya indicados, ésta indica el origen de esa expansión, consistente en un incremento directo de los medios de pago totales en la economía. Radica aquí evidentemente un claro peligro inflacionario. Un aumento de la emisión del Banco Central, aún cuando sea transitorio, como en este caso, pues esos fondos serán efectivamente recuperados por el Banco en su mayor parte en marzo del año próximo, crea en todo caso estímulos inflacionarios nuevos. Tales estímulos consisten en el aumento directo e indirecto del circulante total que provocan la emisión misma y la expansión de la capacidad crediticia del sistema bancario que de ella deriva. Por su parte, el aumento del circulante total abre el paso para que las presiones inflacionarias existentes en la economía se materialicen en alza del nivel de precios. Sin embargo, si tales presiones inflacionarias no existen o están presentes en forma atenuada y si adicionalmente existe algún grado de desocupación y un ritmo de actividades disminuídas, el incremento del circulante total no tiene por qué convertirse necesariamente en aumento del nivel de precios. En estos casos, el aumento del circulante se gastará en pagar ingresos a la mano de obra desocupada, en reactivar los sectores que han disminuído su ritmo de trabajo y se diluirá en una disminución de la velocidad de circulación del dinero. Esta es, precisamente, la situación que ha contemplado el Gobierno al decidirse a recurrir a los financiamientos señalados y que corresponde a nuestra realidad actual, de acuerdo con el análisis hecho anteriormente. En esta forma, el financiamiento buscado por el Gobierno que en condiciones normales habría significado un impulso directo al alza de los precios, cobra en las circunstancias actuales un aspecto totalmente distinto. Dicho financiamiento se convierte, a través del aumento de ingresos que genera y de la reactivación de actividades que provoca, en un medio indispensable para la recuperación del nivel de la producción nacional, momentáneamente disminuído a causa de la acción antiinflacionista.

Probable situación presupuestaria y de Caja al 31 de XII-56. — Como resultado de las medidas que he reseñado y bajo el supuesto de que el H. Congreso decida aprobar los proyectos sometidos a su consideración en la forma en que los presentó el Ejecutivo, la situación presupuestaria de este año quedaría en la forma que se detalla en el Cuadro Anexo N.o 5. Los ingresos alcanzarán la suma $ 216.334 millones; los egresos, $ 227.102 millones y el déficit presupuestario del año, en consecuencia, $ 10.768 millones. Por tanto, el déficit fiscal acumulado a esa fecha ascenderá a $ 56.965 millones. Por su parte, el déficit exigible de la Caja Fiscal ascendería a $ 17.892 millones.

5 — **Política de largo plazo.** — Las deficiencias fundamentales de que adolece el sistema fiscal chileno pueden agruparse en los tres rubros siguientes:

a) Deficiencias en el sistema de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto anual.

b) Deficiencias en el sistema de gastos fiscales.

c) Deficiencias en el sistema de ingresos fiscales.

a) **El proceso presupuestario.** — Las deficiencias bajo este rubro son ampliamente conocidas: aprobación de presupuestos por una fracción de los presupuestos reales; financiamientos tardíos, incompletos y a veces inexistentes; abultamiento de ingresos o estimaciones excesivamente optimistas; financiamiento de gastos permanentes con recursos transitorios, etc.

Convencido de la importancia de este aspecto del problema, el Gobierno tiene en estudio una nueva Ley Orgánica de Presupuestos, que presentará a la consideración del H. Congreso dentro de breve plazo, y en la que se consultan todas las disposiciones necesarias para restituir a nuestro proceso presupuestario las normas racionales y coherentes que la técnica y nuestros recursos aconsejan y permiten.

b) **El sistema de gastos fiscales.**— Existe clamor público por una verdadera reducción del gasto fiscal. Durante este año se han dictado leyes y se han adoptado medidas administrativas importantes orientadas en ese sentido. El Gobierno está decidido a mantenerse en forma constante en ese camino, con la esperanza de que en un futuro no lejano el nivel del gasto fiscal corresponda exactamente a las necesidades que debe satisfacer el Estado, atendidas con el máximo de eficiencia y en la forma más económica posible.

Es perfectamente viable introducir economías efectivas en el gasto público mediante la rebaja racional del costo administrativo y el aumento de la eficiencia en el trabajo de la Administración Pública. Dentro de las atribuciones legales y reglamentarias vigentes, el Gobierno está procediendo en forma enérgica en este campo. A continuación presento una breve reseña de lo que se ha hecho y de lo que se está haciendo.

1) **Economías en gastos variables.**— Dentro de este rubro, se decretó a principios de año una economía general de 10%, que gracias a la incesante energía desplegada se ha podido materializar en economías efectivas. Es cierto que ellas no se traducirán en disminución del déficit anunciado; pero en cambio permitirán al Fisco financiar las deficiencias que como es tradicional se han producido en diversos otros ítem del presupuesto. En esta forma, por primera vez en los últimos años, no ha tenido necesidad el Gobierno de recurrir al Congreso con el habitual proyecto de suplementos Presupuestarios, pues ha logrado financiar sus mayores gastos con economías presupuestarias. Esto significa que, al contrario de lo que venía sucediendo en años anteriores, no será necesario aumentar con esos gastos el déficit producido por otras causas ya señaladas.

2) **Economías en moneda dólar.**— Dada la crítica situación de esta moneda en el presupuesto, derivada de la baja internacional del cobre, y que agudizó sus efectos sobre el Presupuesto en moneda corriente con motivo de la reforma cambiaria, el Gobierno ha procedido a hacer drásticas economías en dólares, que han hecho bajar el gasto autorizado en esta moneda de US$ 60 millones a sólo US$ 43 millones. No fue posible convertir estas economías en un menor gasto en moneda corriente, porque las obligaciones fiscales que ellas cubrían eran de naturaleza absolutamente imprescindible y su eliminación habría creado graves problemas a las agencias gubernamentales e instituciones semifiscales con quienes estaban contraídas.

3) **Otras economías.**— A consecuencia de la mejor coordinación que se introducirá en el uso de las disponibilidades fiscales para inversiones y sin que ello signifique disminuir el volumen de inversión real que el Estado está efectivamente en situación de hacer, se producirán economías por este concepto que aliviarán el déficit anunciado y cuyo monto comunicaré próximamente al H. Congreso.

4) **Reducción de personal.**— La Ley 12.084, estableció un mecanismo combinado con el de la Planta Suplementaria, que permitirá reducir desde luego el número de plazas de la Planta Permanente de Empleados de la Administración y que se convertirá gradualmente en economías efectivas. El alcance de este mecanismo se podrá apreciar durante el ejercicio de 1957 y los años siguientes, a los cuales beneficiará. Entretanto se ha avanzado un paso importante en el empeño de reducir los gastos fijos de la Administración, a pesar de las numerosas excepciones que contempla este mecanismo y de que él significa una economía muy inferior a la que propuso el Ejecutivo.

5) **Reformas Administrativas.**— En virtud de la autorización concedida por la Ley 12.084, se están completando los estudios necesarios para introducir mayor orden en la estructura administrativa, mediante fusiones y reducción de servicios duplicados o que interfieren entre sí. La comisión gubernamental respectiva ha llegado ya a decisiones importantes, que el Gobierno anunciará oportunamente. Los resultados de este trabajo se traducirán directamente en economías fiscales y en un aumento de la eficiencia en el funcionamiento de la Administración. No se trata por cierto de resultados espectaculares que solucionen el total de los problemas que enfrentamos; pero, en cambio, mediante ellos se crean algunas de las condiciones esenciales que requiere un Estado bien organizado.

6) **Racionalización y organización de funciones.**— Dentro del programa en elaboración para la completa renovación de la Oficina de Presupuesto, figura la creación de una Unidad Central de Organización y Métodos radicada en esa Oficina, que constituirá la base de la futura Reorganización Racional de la Administración Pública Chilena. La idea central que informa la creación de esa Unidad es que, mediante las modernas técnicas de la administración, resulta posible organizar el trabajo de la maquinaria burocrática sobre bases científicas, que aseguran el máximo de rendimiento con un costo mínimo. Tales técnicas serán aplicadas gradualmente a toda la administración pública a través de los sistemas de control totalmente renovados que piensa utilizar la Oficina del Presupuesto y contando con la colaboración de expertos nacionales y extranjeros en la materia. Se trata aquí también de una iniciativa que rendirá sus frutos en los años próximos, y que el Gobierno no ha vacilado en adoptar porque está convencido de que no existen otros medios de solucionar realmente los problemas de nuestra administración pública.

Con las medidas ya adoptadas y las que están en curso más el esfuerzo vigilante del Gobierno para ir introduciendo cada vez mayor coordinación y eficiencia en el manejo de la administración se completan los pasos necesarios para producir economías efectivas en los Presupuestos futuros. Los frutos de estas medidas no los percibirá ciertamente el Gobierno actual, pero redundarán seguramente en beneficios para la comunidad entera, que es el objetivo básico que con ellos se persigue.

Por lo que respecta al Presupuesto de 1957, está ya listo para ser enviado al H. Congreso un oficio del Ejecutivo en que se detallan todas las economías que se ha esti-

mado necesario introducir al Proyecto original en vista del reajuste de las estimaciones de ingresos a que obliga la nueva situación del precio del cobre. Tales economías se presentan en moneda corriente y en dólares y alcanzarán a la suma de $ 10,814 millones.

c) **El sistema tributario.**— El ordenamiento de las prácticas presupuestarias y las economías en los gastos fiscales, por sustanciales que fueran, se convertirían en esfuerzos estériles si no se actuara también en forma enérgica para adaptar el sistema tributario a las necesidades fiscales.

La existencia de déficit fiscales continuados tiene como única explicación el hecho de que en alguna etapa del proceso de expresión de la voluntad ciudadana existe una brecha, a través de la cual se desliza el contrasentido de que existan gastos obligatorios que reportarán beneficios sociales y por los cuales la comunidad se niega a pagar la cuota respectiva. Es preciso rechazar en consecuencia la tesis absurda de que no es posible recaudar tributos para financiar los gastos fiscales, pues, mientras estos existan como la expresión genuina de la voluntad y de la comunidad, su financiamiento es obligación ineludible y categórica.

De lo anterior se desprende que el problema real que aquí se presenta es el de descubrir y eliminar las brechas que permiten el desfinanciamiento fiscal, que son varias y de diversa naturaleza.

La primera en importancia es sin duda la inflación, que opera directamente a través del déficit fiscal mismo; no sólo es la más importante sino que también es la que más facilidades y comodidad ofrece. Su mecanismo es ampliamente conocido: sobre la base de que el gasto fiscal es obligatorio e irreductible en el corto plazo, la aprobación de financiamientos insuficientes plantea al Gobierno una situación que materialmente no tiene otra salida que su endeudamiento y la emisión, y en condiciones normales, cuando existe plena ocupación de los factores productivos, la emisión significa necesariamente inflación. Mediante la emisión el Gobierno queda capacitado para producir los bienes y servicios que la comunidad le exige, con lo cual aparentemente el problema se resuelve; pero entretanto han subido los precios, el poder adquisitivo de sueldos, salarios y rentas ha decrecido y todo ello ha resultado en que la comunidad ha terminado por pagar de todas maneras el gasto fiscal deficitario. Este mecanismo de financiamiento del déficit fiscal es el más cómodo, porque para hacerlo andar basta con no ejecutar un acto eminentemente fastidioso, como es la aprobación de nuevos impuestos. La inflación produce otros efectos perjudiciales sobradamente conocidos en los que no insistiré; pero basta el razonamiento expuesto, para comprender por qué el Gobierno estima indispensable la reforma sustancial de nuestro sistema tributario y su adaptación a las necesidades fiscales.

Otras brechas importantes, distintas del sistema tributario mismo, consisten en las defectuosas prácticas presupuestarias que ya señalé y que serán eliminadas, y en la existencia de altos costos y baja productividad en la administración pública, que también está siendo encarada en forma eficaz por el Gobierno.

Quedan, en seguida, aquellas brechas o fallas radicadas en el propio sistema tributario, cuya eliminación es indispensable para restituir el orden en las finanzas públicas. Me referiré brevemente a esas fallas y a las medidas que el Gobierno está adoptando para solucionarlas.

Fallas en el sistema tributario.— Nuestro sistema de tributos se caracteriza por su falta de flexibilidad y por su alta dependencia de un factor incontrolable como es el precio internacional del cobre. Adicionalmente su administración se ve dificultada y en la práctica incapacitada para manejarlo en forma eficiente, porque la legislación respectiva es confusa, excesiva y muchas veces contradictoria y porque no dispone de los recursos materiales indispensables para cumplir su cometido.

La flexibilidad de un sistema tributario se define por su capacidad para reaccionar frente a los cambios de la economía en forma tal que la reacción produce por sí misma factores que tienden a destruir el efecto de esos cambios; es decir, factores compensadores y estabilizadores de la economía. Por ejemplo, un sistema tributario flexible es aquel que, frente a la acción de presiones inflacionarias en la economía, reacciona provocando superávit presupuestarios, que tienden a reducir la inflación, y que frente a factores despresivos, tiende a crear déficit presupuestarios, que actúan como estimulantes de la actividad deprimida. Nuestro sistema tributario, en cambio, es característicamente inflexible, es decir, tiende a reaccionar precisamente en la forma contraria a aquella que sería deseable. Este defecto básico de nuestro sistema tributario debe ser corregido en el menor plazo posible y en ello está empeñado actualmente el Gobierno. Para obtener este objetivo se requieren algunas condiciones generales, en las que se basarán los proyectos de nuevos tributos que próximamente presentará el Ejecutivo a consideración del H. Congreso. Ellas son: a) Mayor regularidad de las fuentes permanentes de ingresos. b) Eliminación de los intervalos que hoy día median en algunos de nuestros impuestos más importantes entre el momento en que la renta gravable se genera y el momento en que el contribuyente paga el impuesto respectivo. c) Distribución más equitativa de la carga tributaria.

La dependencia del exterior es otra de las grandes fallas de nuestro sistema tributario y, seguramente, pasará mucho tiempo antes de que la veamos disminuída. Ella subsistirá por necesidad mientras el cobre siga siendo una actividad económica importante en el país y creo que nadie sería partidario de provocar una detención en el ascenso de la explotación cuprífera. Pero esto no significa que debemos cruzarnos de brazos frente al problema. Significa solamente que es preciso encontrar medios alternativos realistas que nos permitan reducir al mínimo los efectos perjudiciales que esta dependencia genera. Existen por lo menos dos de tales medios: uno es ir desviando el peso del financiamiento fiscal permanente hacia las actividades nacionales que pueden soportarlo, esto es, que el país tiene que acostumbrarse a la idea de que los gastos que se obliga a hacer al Gobierno deben estar financiados por el propio país, y no por las es-

peranzas de variaciones providenciales en el precio de un producto. El otro es que debe fijarse, de acuerdo con la experiencia y con espectativas razonables, un máximo anual por ingresos derivados del cobre para financiar gastos permanentes y considerar el saldo como ingresos extraordinarios que se destinarán a fines también eventuales, como el financiamiento del déficit, algunas obras públicas, etc. Es evidente que alcanzar estos objetivos no será obra de un año ni de dos; pero también es evidente que mientras tal no se haga será ilusorio esperar que la gestión fiscal cese de ejercer efectos perturbadores sobre la economía del país.

En el aspecto administrativo y legal se han dado ya pasos importantes de progreso. Con la ayuda de Asistencia Técnica de Naciones Unidas y de un selecto grupo, de expertos nacionales, se ha dado prácticamente término a la confección de un Código Tributario en que se centralizan, desprovistas de contradicciones, confusiones y ambigüedades, todas las disposiciones tributarias útiles existentes. Este proyecto de Código, que próximamente entregará el Gobierno a la consideración del H. Congreso puede definirse como un importante esfuerzo de clasificación, simplificación y normalización, que reportará inmensos beneficios a la administración y recaudación de impuestos, como asimismo al manejo de la política tributaria. Su aprobación, que estoy seguro otorgará rápidamente el H. Congreso, permitirá al Gobierno aplicar una política de impuestos más equitativa y racional; al contribuyente, orientarse con facilidad y conocer con certeza las normas que está obligado a dar cumplimiento, y al país, desarrollarse sobre la base de relaciones racionales y claras entre los sectores público y privado.

Para solucionar los problemas de tipo puramente administrativo, entre los que juega un papel básico la enorme cuantía de la evasión tributaria que caracteriza a nuestro sistema, se han contratado los servicios del Instituto de Organización y Administración de Empresas de la Universidad de Chile, para que estudie y realice una reorganización completa del Servicio respectivo. Los trabajos del Instituto, que por necesidad son largos y de lento progreso, se están materializando ya en Resoluciones de la Dirección del Servicio que introducen mayor coordinación, simplifican las tareas, aumentan el rendimiento del personal y se resuelven en mayor eficiencia de la recaudación.

Las anteriores medidas constituyen lo principal de la política fiscal de largo plazo. Con ellas, el Gobierno aborda en forma decidida y armónica, la solución de los principales problemas que hoy día dificultan la gestión fiscal. En su mayoría se trata de medidas de largo aliento, que rendirán sus beneficios en los años futuros. Pero todas ellas son extremadamente urgentes e indispensables. Si no se las emprende ahora o si no cuentan con el apoyo necesario para ser llevadas a la práctica, se habrán acelerado los pasos que conducen a este país en el futuro hacia horas sombrías.

IV. PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 1957

El proyecto de Presupuesto para 1957, entregado oportunamente a la consideración del H. Congreso, deberá sufrir modificaciones, de acuerdo con los principios que informan la política fiscal antes enunciada y teniendo en cuenta los efectos de las medidas adoptadas y por adoptarse.

Gastos.— Los gastos presupuestarios deberán aumentar por los conceptos que se indican:

a) Aumento de la asignación familiar: $ 4.000 millones.

b) Reposición de quinquenios para las FF. AA. y Carabineros: $ 8.700 millones.

c) Reajuste de sueldos y pensiones: $ 32.000 millones.

d) Servicio de pagarés fiscales: $ 3.000 millones.

e) Servicio de bonos en dólares: US$ 3 millones.

f) Aporte a la Corporación de la Vivienda: $ 2.000 millones.

Los ítem indicados representan un mayor gasto total en el año ascendente a unos $ 49.200 millones.

Ingresos.— Las estimaciones de ingresos se presentan asimismo corregidas. Se calcula que se producirán mayores ingresos por un monto de $ 4.500 millones, de los cuales $ 2.800 millones corresponden a mayor ingreso de la contribución de Bienes Raíces y $ 1.700 millones a mayor ingreso del impuesto especial sobre automóviles. En cambio, se ha estimado un menor ingreso de $ 4.580 millones, proveniente de una disminución de dos centavos en el precio medio estimado para el cobre durante el año. Esta disminución la considera indispensable el Gobierno debido a que, por una parte, los antecedentes recogidos por los organismos técnicos respectivos hacen suponer que la estimación primitiva de US$ 0.38 por libra era optimista y, por la otra, a que el Ejecutivo no desea que se repita en 1957 la experiencia de este año en esta materia.

Economías presupuestarias.— El resultado neto de estas modificaciones consiste en un déficit probable para el Presupuesto de 1957 ascendente a $ 46.580 millones. A fin de reducir esa cifra y a pesar de que los proyectos de gastos contenidos en el Presupuesto sometido al H. Congreso corresponden a las necesidades mínimas de cada servicio, el Ejecutivo ha decidido introducir en todo caso economías en esos proyectos. Tales economías significan el esfuerzo máximo que puede hacer el Gobierno en las circunstancias actuales sin poner en peligro la estabilidad y eficiencia de la Administración Pública y al mismo tiempo sin que ellas se conviertan, durante el ejercicio próximo, en proyec-

tos de Suplementos Presupuestarios. Como advertí antes, esa es una práctica que el Ejecutivo está dispuesto a desterrar en definitiva de la gestión fiscal. Las economías propuestas ascienden a unos $ 10.814 millones, cuyos principales ítem consisten en reducción de gastos de rancho, vestuario y otros de las Fuerzas Armadas, por más de $ 3.000 millones, y en reducción de los gastos en dólares, por unos $ 4.500 millones, que afectan prácticamente a todos los servicios públicos. En el Cuadro N.o 6 Anexo, se da un detalle de estas economías.

En esta forma el Proyecto de Presupuestos para 1957, consulta un total de gastos ascendente a $ 311.472 millones. Comparando esta cifra con los $ 237.102 millones a que alcanzaría el Presupuesto de este año, al sumarle $ 10.000 millones para igualar el tipo de cambio de los gastos fiscales en moneda extranjera, se registra un aumento que alcanza a 31.4%.

Los ingresos por su parte alcanzarán solamente a $ 275.706 millones, con lo que se produce un desfinanciamiento de $ 35.766 millones, según detalle en Anexo N.o 7.

Como durante 1957 no hay posibilidades de producir economías efectivas, lo que significa que el gasto consultado se realizará de todas maneras, y teniendo en cuenta que el Ejecutivo por ningún motivo permitirá que el déficit se financie con emisión, la suma indicada deberá financiarse oportunamente con tributos y con aquellos aumentos de la deuda pública que signifiquen traspaso efectivo de poder de compra del sector privado al sector público. Deseo ser muy claro a este respecto. El Ejecutivo hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para obtener un Presupuesto financiado en el año próximo y no aceptará su despacho si en él no se consultan todos los gastos que es necesario hacer, provistos de un financiamiento real y oportuno. En breve remitiré al H. Congreso los proyectos de financiamiento necesarios, elaborados de acuerdo con los principios de política tributaria que enuncié anteriormente, y que el Gobierno está seguro habrán de contar con la aprobación del H. Congreso.

II PARTE

ANEXOS

Anexo N.o 2

DEFICIT EXIGIBLE DE CAJA AL 31-XII-55 Y DEFICIT PROBABLE AL 31-XII-56

(en millones de $)

	1955	1956
Obligaciones por cumplir	$ 31.144	$ 55.203
Activo disponible y realizable	8.247	8.247
DEFICIT DE CAJA	$ 22.897	$ 46.956

Anexo N.o 3

PAGARES LEY 12.084, COLOCADOS CON INSTITUCIONES (Art. 20.o)

Colocación de pagarés conforme a la autorización conferida por el artículo 20, de la Ley N.o 12.084.

Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas	$ 2.900.000 000
Servicio de Seguro Social	3.867.000.000
Servicio Nacional de Salud	897.200.000
Caja de Amortización	2.000.000.000
Corporación de Fomento	2.000.000.000
TOTAL	$ 11.664.200.000

Anexo N.o 4

ESTADO COMPARATIVO DE LOS FONDOS FISCALES 1955-1956, BAJO EL SUPUESTO DE QUE SE ADOPTARAN LAS MEDIDAS ANUNCIADAS

(en millones de $)

ACTIVO	1955	1956
1) Activo Disponible y Realizable	8.247	8.247
TOTAL DEL ACTIVO	8.247	8.247
2) Déficit presupuestarios:		
a) Déficit del año	18.084	10.768
b) Déficit acumulado ..	28.104	46.188
Sumas iguales	54.435	65.203
Déficit Presupuestario acumulado probable al 31 de Diciembre de 1956:		
a) Déficit acumulado al 31-12-55	46.188	
b) Déficit presupuestario probable 1956	10.768	56.956
Déficit exigible de Caja al 31-12-56:		
a) Obligaciones por cumplir	26.139	
b) ·/. Activo disponible y realizable	8.247	17.892

PASIVO	1955	1956
3) Varios Acreedores:		
a) Obligaciones por cumplir	31.144	26.139
b) Fondos de obras públicas	7.214	7.214
4) Fondos Cajas de Previsión	2.278	1.000
5) Otros fondos y recursos varios	13.799	16.000
6) Deuda Banco Central ...	——	14.850
TOTAL DEL PASIVO ...	54.435	65.203

Anexo N.o 5

SITUACION PRESUPUESTARIA PROBABLE AL 31-XII-1956, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y POR ADOPTAR

(en millones de $)

INGRESOS			EGRESOS	
1) Presupuestarios		170.400	4) Presupuestarios	170.400
2) Mayores Ingresos Presupuestarios	32.470		5) Ley 12.006	42.900
Menores ingresos	9.000		6) Ley 12.084	4.802
		23.470	7) 2% Constitucional	1.000
3) Ley 12.084:			8) Nuevos proyectos	8.000
a) Tributos	5.300			227.102
b) Bonos en dólares	2.500			
c) Pagarés con Instituciones	11.664			
d) Bonos deuda interna	3.000	22.464		
		216.334		
Déficit Presupuestario Probable		10.768		
		227.102		
Déficit Presupuestario 1956		10.768		
Déficit acumulados al 31-XII-55		46.188		
Déficit acumulados al 31-XII-56		56.956		
Déficit de Caja al 31-XII-56.				
Obligaciones por cumplir		26.139		
Activos disponibles y realizables		8.247		
Déficit de Caja en 31-XII-56		17.892		

Anexo N.o 6

ECONOMIAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1957

	Millones
1.—Disminución de los rubros correspondientes a rancho en Fuerzas Armadas y Carabineros	$ 1.622
2.—Vestuario	1.200
3.—5% reducción en ítem Variables, con excepción de jornales, pasajes, rancho, vestuario y forraje	900
4.—Rebaja en ítem de obras públicas en Fuerzas Armadas	500
5.—Economías que se producirán por aplicación de la Ley 12.084 (vacantes), estimación	400
6.—Rebaja en Obras Públicas	524
	$ 5.146
Economías en dólares (US$ 11.336.229)	5.668
Total economías	$ 10.814

Anexo N.o 7

PRESUPUESTO GLOBAL PARA 1957, SEGUN MODIFICACIONES ANUNCIADAS

(en millones de $)

INGRESOS			GASTOS		
1) Ingresos en moneda corriente .		$ 211.490	1) Gastos en moneda corriente .		$ 234.573
2) Ingresos en dólares reducidos a moneda corriente (a $ 500) ..		64.296	2) Gastos en dólares, reducidos a moneda corriente (a $ 500)...		36.513
3) Corrección de estimaciones:			3) Corrección de gastos:		
a) Aumentos	$ 4.500		a) Aumentos	$ 51.200	
b) Disminuciones (cobre)	4.580	— 30	b) Disminuciones	10.814	40.386
		275.706			
Desfinanciamiento a la fecha		35.766			
Sumas iguales		$ 311.472			311.472

III PARTE

PRESUPUESTOS Y DEUDA PUBLICA

Anexo 1

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 1955

El Presupuesto para el año 1955 fue aprobado por Ley N.o 11,768, de 30 de Diciembre de 1954, con un total de entradas por $ 91.641.078.917 y de gastos por $ 91.639.948.917.

Según el Balance de la Contraloría General de la República, al 31 de Diciembre de 1955, el rendimiento efectivo de las diferentes cuentas de ingreso y la inversión efectuada ese año, son los siguientes:

ENTRADAS:

GRUPO "A".—Bienes Nacionales	$	607.035.510.97
GRUPO "B".—Servicios Nacionales		2.772.328.188.01
GRUPO "C".—Impuestos directos e indirectos		109.380.559.420.54
GRUPO "D".—Entradas varias		13.545.718.672.57
Subtotal	$	126.305.643.792.09
Otras entradas no clasificadas, Ley 7,200, Arts. 15.o y 18.o y Arts. 9.o y 10.o de la Ley 11,791		11.630.000.000.—
TOTAL DE ENTRADAS	$	137.935.643.792.09
GASTOS PRESUPUESTARIOS	$	156.019.609.416.65

En los cuadros que a continuación se insertan se ha efectuado una comparación entre las entradas calculadas y las efectivas, con indicación del porcentaje de aumento o disminución, conforme al Balance de la Contraloría General:

ENTRADAS	CALCULADAS	EFECTIVAS	% Aum.	% Dism.
Grupo "A". — Bienes Nacionales	521.495.000	607.037.510.97	16,4	—
Grupo "B". — Servicios Nacionales	2.200.210.000	2.772.328.188.01	26,0	—
Grupo "C". — Impuestos directos e indirectos ...	75.353.532.240	109.380.559.420.54	45,2	—
Grupo "D". — Entradas varias	13.565.841.677	25.175.718.672.57	85,6	—
Totales	91.641.078.917	137.935.643.792.09	50.5	—

GASTOS	CALCULADOS	EFECTIVOS	% Aum.	% Dism.
Presidencia	93.505.320	145.772.599.81	55,9	—
Congreso Nacional	435.961.616	538.865.582.—	23,6	—
Servicios Independientes .	163.432.377	424.535.944.33	159,7	—
Ministerio del Interior ..	6.898.517.178	9.472.196.536.37	37,3	—
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.075.325.136	933.662.507.72	—	13,2
Ministerio de Hacienda ..	24.268.372.197	50.076.919.759.38	106,3	—
Ministerio de Educación.	10.038.510.635	14.080.657.226.36	40,3	—
Ministerio de Justicia . .	1.066.679.506	1.571.662.484.31	47,3	—
Ministerio de Defensa Nacional:				
Subsecretaría de Guerra.	10.920.631.053	17.740.748.519.95	62,4	—
Subsecretaría de Marina.	6.811.766.559	8.034.076.651.42	17,9	—
Subsecretaría de Aviación	2.780.460.733	3.195.300.865.93	14,9	—
Ministerio de Obras Públicas	11.460.465.878	17.869.162.805.01	55,9	—
Ministerio de Agricultura	972.907.135	987.210.292.20	1,4	—
Ministerio de Tierras y Colonización	281.509.373	331.467.924.45	17,7	—
Ministerio del Trabajo ..	200.847.258	330.966.280.45	64,8	—
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social	7.038.746.181	10.731.478.492.12	52,4	—
Ministerio de Economía .	6.888.887.300	19.305.982.581.38	180,2	—
Ministerio de Minería . .	243.423.482	248.942.362.86	2,3	—
Totales	91.639.948.917	156.019.609.416.65	70,2	—

Anexo N.o 2

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL AÑO 1955, POR CONCEPTO DE INVERSION

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N.o 11.768 $	INVERSION $	% Aum.	% Dism.
01	**SUELDOS FIJOS** ...	14.820.497.523	14.231.714.700.83	—	4,0
02	**SOBRESUELDOS FIJOS**	8.526.153.522	8.216.355.738.52	—	3,6
a)	Por años de servicio.	2.433.157.044	2.390.684.266.28	—	—
b)	Por residencia en ciertas zonas	1.241.013.721	1.240.379.501.60	—	—
c)	Por especialidades en ciertos servicios .. .	72.165.000	74.740.669.32	—	—
d)	Por gastos de representación	216.160	183.621.—	—	—
e)	Asignación familiar.	2.154.474.774	2.057.533.106.43	—	—
f)	Por otros conceptos .	2.625.126.823	2.452.834.573.89	—	—
03	**DIETA PARLAMENTARIA**	69.120.000	69.120.000	—	—
04	**GASTOS VARIABLES**	12.964.113.397	14.772.598.705.39	13.9	—
a)	Personal a contrata.	109.375.096	75.893.679.39	—	—
b)	Gratificaciones y premios	443.433.666	391.877.448.69	—	—
c)	Viáticos	118.763.400	119.936.199.18	—	—
d)	Jornales	1.147.611.702	1.077.176.287.54	—	—
e)	Arriendos	459.012.537	522.606.415.48	—	—
f-1)	Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado .. .	86.282.000	97.800.879.—	—	—
f-2)	Pasajes y fletes en empresas privadas ..	185.348.999	213.987.418.97	—	—
g)	Materiales y artículos de consumo	933.963.813	1.084.909.128.17	—	—
h)	Material de guerra .	14.300.000	7.651.332.—	—	—
i-1)	Rancho o alimentación	2.506.994.000	2.921.409.135.12	—	—

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N.o 11.768 $	INVERSION $	% Aum.	% Dism.
i-2)	Forraje	436.883.560	715.894.666.55	—	—
i-3)	Vestuario y equipo .	1.736.199.300	1.968.315.796.47	—	—
j)	Impresos, etc.	204.338.452	266.329.820.94	—	—
k)	Gastos generales de oficina	81.211.560	81.749.825.93	—	—
l)	Conservación y reparaciones	256.470.042	309.845.877.50	—	—
m)	Mantenimiento de vehículos motorizados	186.442.500	225.001.736.35	—	—
n)	Compra de agua a particulares	1.870.000	1.068.795.90	—	—
ñ)	Material de enseñanza	91.700.000	98.622.238.96	—	—
o)	Maniobras militares	14.080.000	25.262.243.60	—	—
p)	Previsión y patentes	217.987.030	198.217.272.43	—	—
q)	Mantenimiento de aviones	198.144.000	130.843.670.35	—	—
r)	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	207.264.120	306.735.629.35	—	—
s)	Explotación de obras	44.315.000	73.501.789.—	—	—
t)	Auxilios extraordinarios	180.024.017	366.416.575.27	—	—
v)	Varios e imprevistos	1.515.752.522	1.847.331.350.99	—	—
w)	Adquisiciones	687.357.966	657.765.768.77	—	—
x)	Subvenciones	875.288.115	963.148.590.98	—	—
y)	Premios	9.160.000	9.346.691.02	—	—
z)	Construcciones menores	14.540.000	13.952.441.49	—	—
05	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA** ..	419.559.647	527.706.952.16	25.8	—
a)	Deuda flotante	412.048.326	520.906.008.64	—	—
c)	Otras obligaciones .	7.511.321	6.800.943.52	—	—
06	**JUBILACIONES, PENSIONES Y MONTEPIOS Y EN GENERAL, GASTOS DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL** . .	9.038.871.650	14.752.120.181.62	63.2	—
a)	Jubilaciones, pensiones y montepíos .. .	3.407.116.382	9.055.414.945.93	—	—
b)	Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	5.625.905.270	5.679.723.551.64	—	—
c)	Pensiones a veteranos	5.850.000	16.931.684.05	—	—
07	**CUOTAS FISCALES A FONDOS Y SERVICIOS ESPECIALES**	3.297.739.400	5.685.237.004.27	72.4	—
a)	Caja de Crédito y Fomento Minero ...	171.935.000	171.935.000.—	—	—
c)	Corporación de Fomento de la Producción	2.000.000.000	5.155.000.000.—	—	—
d)	Instituto Nacional de Comercio	129.778.900	129.778.900.—	—	—
e)	Caja de Colonización Agrícola	8.000.000	8.000.000.—	—	—
f)	Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales ..	65.850.000	65.850.000.—	—	—
g)	Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo	54.528.000	54.528.000.—	—	—
h)	Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas	166.750.000	100.145.104.27	—	—

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N.o 11.768 $	INVERSION $	% Aum.	% Dism.
i)	Municipalidades . . .	700.897.500	—	—	—
08	**OTROS SERVICIOS (PRESUPUESTOS GLOBALES)**	16.018.557.678	25.742.864.158.88	60.8	—
c)	Superintendencia de Bancos	48.000.000	48.000.000.—	—	—
d)	Universidad de Chile	1.359.200.000	1.359.200.000.—	—	—
e)	Universidad Técnica del Estado	413.977.364	445.814.163.19	—	—
g)	Consejo Superior de Defensa Nacional . .	1.979.015.914	1.979.015.914.—	—	—
h)	Corporación de la Vivienda	826.720.000	1.350.720.000.—	—	—
i)	Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública	2.445.974.000	3.435.974.000.—	—	—
j)	Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales . .	274.000.000	269.233.783.25	—	—
k)	Línea Aérea Nacional y Clubes Aéreos.	796.310.400	1.633.299.740.33	—	—
l)	Fundación de Viviendas de Emergencia	144.360.000	144.360.000.—	—	—
m)	Servicio Nacional de Salud	4.231.000.000	6.303.721.916.11	—	—
o)	Empresa de los FF. CC. del Estado	3.000.000.000	7.000.000.000.—	—	—
p)	Empresa Nacional de Transportes del Estado	500.000.000	1.773.524.642.—	—	—
09	**SUBVENCIONES Y PRIMAS DE FOMENTO**	1.180.290.400	3.027.474.196.66	156.5	—
c)	Navegación en lagos y rutas fluviales . . .	1.740.000	357.000.—	—	—
d)	Otras subvenciones a la navegación	2.000.000	2.000.000.—	—	—
e)	Subvenciones de fomento a la educación particular	956.550.400	2.351.117.196.66	—	—
j)	Movilización colectiva	70.000.000	70.000.000.—	—	—
n)	Empresa Marítima del Estado	150.000.000	604.000.000.—	—	—
10	**DEVOLUCIONES DE ENTRADAS PERCIBIDAS EN EXCESO.**	20.000.000	1.040.752.676.89	4.203.7	—
11	**CONSTRUCCIONES, OBRAS PUBLICAS Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS**	10.669.787.878	15.052.166.746.34	41.1	—
a)	Obras públicas	6.146.687.878	8.365.932.105.64	—	—
c)	Fondo especial de caminos y puentes . .	4.023.100.000	6.186.234.640.70	—	—
	Plan extraordinario de Obras Públicas . .	500.000.000	500.000.000.—	—	—
12	**PLANTA SUPLEMENTARIA**	36.430.248	14.271.126.19	—	60.8
13	**REAJUSTE ANUAL DE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS** . . .	14.578.827.572	34.529.117.947.51	136.8	—
	Subtotales	91.639.948.917	137.661.500.135.26	50.2	—

Item	Conceptos de inversión	Presupuesto Ley N.o 11.768 $	INVERSION $	% Aum.	% Dism.
	AUTORIZACION DE LEYES ESPECIALES				**18.358.109.281.39**
	Ley N.o 4.897.— Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorerías		220.781.315.69		
	Ley N.o 7.727.— 2% del Presupuesto para gastos urgentes y extraordinarios		1.546.026.769.89		
	Ley N.o 11.401.— Autoriza al Presidente de la República para poner fondos a disposición de las Municipalidades de Angol y Purén . .		300.000.—		
	Ley N.o 11.595.— Encasilla al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros en la escala de sueldos de la Administración Pública .		15.279.888.47		
	Ley N.o 11.764. — Fija escala de sueldos del personal de la Administración Pública .. .		6.410.581.663.57		
	Ley N.o 11.765.— Establece indemnización por años de servicios en favor de los tripulantes de naves y operarios marítimos imponentes de la Caja de la Marina Mercante		133.500.—		
	Ley N.o 11.791.— Prorroga los impuestos y recargos transitorios contemplados en la Ley N.o 11.575		139.499.998.77		
	Ley N.o 11.942. — Fija gratificación al personal de la Defensa Nacional que se desempeña en las Bases Antárticas ..		52.556.856.—		
	Ley N.o 11.867.— Consulta fondos para construir y reparar edificios de Correos y Telégrafos y aumenta sueldos del personal		304.542.191.—		
	Ley N.o 11.889.— Concede subvención extraordinaria por una sola vez a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso		2.000.000.—		
	Ley N.o 11.981.— Concede gratificación compensatoria del alza del costo de la vida a la Administración Pública.		9.339.858.267.—		
	Ley N.o 11.986.— Fija escala de sueldos al Poder Judicial		261.048.831.—		
	Ley N.o 11.992.— Subvención a la Federación Aérea de Chile		60.000.000.—		
	Ley N.o 11.996.— Ley de Traspasos y Suplementos (Part. 12.o)		5.500.000.—		
	TOTALES	91.639.948.917	156.019.609.416.65	70.2	—

Anexo N.o 3

MENSAJE N.o 539

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 44º de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración y estudio el proyecto de Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación para 1957.

Los ingresos estimados para el año 1957 se calculan en $ 275.786 millones, y los gastos en $ 271.086 millones, lo cual arroja un superávit de $ 4.700 millones. Esta mayor entrada servirá para cubrir el costo, que representará en 1957 el aumento de la asignación familiar para los servidores del Estado, en el caso de que el H. Congreso preste su aprobación al proyecto de Ley respectivo. Por otra parte, deberán incluirse durante la discusión del proyecto de Presupuesto los servicios de los pagarés y bonos que se coloquen, en virtud de los artículos 20º, 21 y 22º de la Ley Nº 12.084.

En el proyecto que se presenta a la consideración del H. Congreso, se han incorporado en cada Ministerio en los ítem de sueldos, sobresueldos, jubilaciones, personal a contrata, viáticos, etc., los reajustes correspondientes a la aplicación de la Ley Nº 12.006. Además, para calcular el monto total de gastos se ha convertido a moneda corriente las importaciones y pago de servicios que debe realizar el Fisco, a razón de un tipo de cambio de $ 500 por dólar.

Si consideramos todos los factores enunciados anteriormente, que han hecho aumentar también el gasto presupuestario de 1956, se llega a la conclusión que si no se hubiera permitido ningún aumento de los gastos, el Presupuesto para 1957 no podría haber sido inferior a $ 235.000 millones.

Si se compara esta cifra con el proyecto de gastos para 1957, que alcanza a $ 271.086 millones, se puede apreciar que su incremento ha sido sólo de un 15,3%.

El aumento de los gastos del Estado se ha originado principalmente por los siguientes conceptos:

Aportes globales a Instituciones	$	7.378	millones
Obras públicas	"	6.894	"
Mayor aporte al Servicio de Seguro Social, por aumento de salarios	"	2.630	"
Subsidios a la educación particular	"	2.500	"
Rancho y vestuario	"	8.394	"
Otros gastos variables	"	8.284	"

Además, en el presente proyecto de Ley de Presupuestos, se ha considerado necesario establecer una separación entre las entradas y los gastos en moneda corriente y las entradas y los gastos que se originen en monedas extranjeras reducidas a dólares.

Por último, cabe hacer notar que no se consulta ningún reajuste de remuneraciones, ya que la Ley Nº 12.006 suspendió la aplicación de los reajustes automáticos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, vengo en someteros a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, en moneda corriente, para el año 1957, según el siguiente detalle:

ENTRADAS		$ 211.489.731.000
Grupo "A". Bienes Nacionales	$ 2.075.720.000	
Grupo "B". Servicios Nacionales	6.187.156.000	
Grupo "C". Impuestos directos e indirectos	201.204.355.000	
Grupo" D". Entradas varias	2.022.500.000	
GASTOS		$ 234.573.583.668
Presidencia de la República	$ 260.222.296	
Congreso Nacional	817.897.920	
Servicios Independientes	389.049.340	
Ministerio del Interior	21.518.535.524	
Ministerio de Relaciones Exteriores	443.226.122	
Ministerio de Hacienda	29.037.253.997	
Ministerio de Educación Pública	45.924.629.003	
Ministerio de Justicia	4.683.951.660	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra	32.442.744.094	
Subsecretaría de Marina	20.869.490.435	
Subsecretaría de Aviación	8.604.781.200	
Ministerio de Obras Públicas	30.550.596.100	
Ministerio de Agricultura	2.741.940.000	
Ministerio de Tierras y Colonización	520.630.310	
Ministerio del Trabajo	561.202.340	
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social	21.228.846.700	
Ministerio de Economía	13.647.652.522	
Ministerio de Minería	330.934.105	

Artículo 2º— Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación en monedas extranjeras reducidas a dólares, para el año 1957, según el siguiente detalle:

ENTRADAS		US$ 128.592.800
Grupo "C". Impuestos directos e indirectos	US$ 128.592.800	
GASTOS		US$ 73.025.023
Ministerio del Interior	US$ 813.494	
Ministerio de Relaciones Exteriores	5.701.366	
Ministerio de Hacienda	8.672.060	
Ministerio de Educación Pública	400.000	
Ministerio de Justicia	28.000	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra	10.296.515	
Subsecretaría de Marina	7.587.272	
Subsecretaría de Aviación	2.760.996	
Ministerio de Obras Públicas	7.350.000	
Ministerio de Agricultura	4.000	
Ministerio del Trabajo	24.450	
Ministerio de Salud Pública y Previsión Social	5.000.000	
Ministerio de Economía	24.386.870	

Artículo 3º— Los servicios públicos no podrán efectuar gastos en impresiones o suscripciones a revistas, sino dentro de las cantidades que la Ley de Presupuestos concede expresamente para tales fines.

Los servicios públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de éstos o cualquiera otra.

El funcionario público que infrinja las disposiciones de este artículo incurrirá en el delito de malversación de fondos públicos.

Artículo 4º— Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública, no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Artículo 5º— No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos, con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos. Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los servicios de la Dirección General de Carabineros, los Jueces del Crimen, el Departamento de Comercio Interno del Ministerio de Economía y la Dirección General de Investigaciones, limitándose para esta repartición a las comunicaciones que efectúen los siguientes funcionarios: Director General, Subdirector General, Asesor Jurídico, Prefecto Inspector, Secretario General, Jefe Depto. Administrativo, Jefe Depto. del Personal, Jefe Laboratorio Policía Técnica, Jefe Investigaciones FF. CC., Jefe Sección Confidencial, Jefe Depto. Extranjería, Jefe Policía Internacional, Prefecto de Santiago, Jefe Brigada Móvil, Jefe Brigada de Homicidios, Jefe Brigada contra la Especulación, Jefe Servicio Radiocomunicaciones, Jefe Depto. Movilización y Transporte, Jefe de la Prefectura de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Antofagasta, Jefe de la Comisaría de Arica, Jefe de la Prefectura de La Serena, Jefe de la Prefectura de Valparaíso, Jefe de la Comisaría de Valparaíso, Jefe de la Prefectura de Talca, Jefe de la Comisaría de Talca, Jefe de la Prefectura de Concepción, Jefe de la Comisaría de Concepción, Jefe de la Prefectura de Temuco, Jefe de la Prefectura de Valdivia y Comisarios Jefes de Unidades de Santiago (8).

Artículo 6º— Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto, no se podrá contratar empleados ni aumentarse sus remuneraciones.

Artículo 7º— El derecho de alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado, no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al Decreto Nº 2.531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la Ley Nº 4.447.

Artículo 8º— Sólo podrán crearse nuevos establecimientos educacionales o modificar su clasificación, cuando el presupuesto haya consultado los fondos necesarios para cubrir el mayor gasto.

Artículo 9º— Fijánse para el año 1957 los siguientes porcentajes de gratificación de zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34º del D. F. L. Nº 256, de 1953, y el artículo 10º de la Ley Nº 9.963, para el personal radicado en los siguientes lugares:

PROVINCIA DE TARAPACA 40%

El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", "San José" y "Negreiros"; en Villa Industrial, Poconchile, Puquios, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos, Avanzada de Aduana de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Poroma, Sibaya, Huaviña, Mocha, Pachica, Tarapacá, Huara, Caleta Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura, Posta Rosario y Pozo Almonte, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Visviri, Putre, Alcérreca y Cuya, tendrá el 80%

El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatiri, Isluga, Chiapa, Chusmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna del Huasco, Retén Camiña, Ticnamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Caruquima, Chiapa, Sotoca, Jaiña, Camiña, Chapiquilta, Miñi-Miñe, Parca y Macaya, Portezuelo de Chapiquiña, y Retén Caritaya, tendrá el 100%

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA 30%

El personal que preste sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro

de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y departamento de El Loa, tendrá el 50%

El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillahue, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y Retén Oficina Alemania, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Caspana, Ollagüe, Ujina (ex Collahuasi) y Río Grande, tendrá el 100%

PROVINCIA DE ATACAMA 30%

PROVINCIA DE COQUIMBO 15%

PROVINCIA DE VALPARAISO:

El personal que preste sus servicios en la Isla Juan Fernández, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el 100%

PROVINCIA DE CONCEPCION 10%

PROVINCIA DE ARAUCO 10%

PROVINCIA DE MALLECO:

El personal que preste sus servicios en la localidad de Lonquimay, tendrá el 30%

PROVINCIA DE CHILOE 20%

El personal que preste sus servicios en Chiloé Continental y Archipiélago de las Guaitecas, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla Huafo, Futalelfú y Palena, tendrá el 100%

PROVINCIA DE AYSEN 60%

El personal que presta sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaia, Retenes "Coyhaique Alto" y "Puesto Viejo", tendrá el 100%

PROVINCIA DE MAGALLANES 60%

El personal que preste sus servicios en Isla Evangelistas e Isla Navarino, San Pedro, Muñoz Gamero, Picton, Punta Yamara y Diego Ramírez, tendrá el 100%

TERRITORIO ANTARTICO:

El personal destacado en la Antártida, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 11.492, tendrá el 600%

El personal de la Defensa Nacional que forme parte de la Comisión Antártica de relevo, mientras dure la Comisión, tendrá el 300%

Artículo 10º— Sólo tendrán derecho a uso de automóviles en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que siguen:

a) Con gastos de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente de la República 2
Secretario General de Gobierno 1
Edecanes 3
Jeep de servicio (1), escolta para el Presidente de la República (1), a disposición de visitas ilustres (1) y Ropero del Pueblo (1) 4

SERVICIOS INDEPENDIENTES

Contralor General de la República 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro 1
Gobierno Interior: Intendencias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule, Linares, Ñuble, Concepción, Arauco, Bío Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén, Magallanes y Gobernación de Arica 26

Dirección General de Investigaciones:

Dirección General: Director y Servicios Generales (2), Subcomisaría Moneda (1) 3
Subdirección General: Subdirector General 1
Prefectura de Antofagasta: Prefectura 1
Prefectura de La Serena: Prefectura 1
Prefectura de Valparaíso: Prefectura (1), Inspectoría de Viña del Mar (1) 2
Prefectura de Santiago: Prefectura (1), Brigada de Homicidios (1), Brigada contra la Especulación (1), Sección Judicial (1), Brigada Preventiva Norte y Sur (2), Subprefectura Rural (2), Subcomisaría San Antonio (1), Subcomisaría San Felipe (1), Comisaría Los Andes (1), Comisaría Rancagua (1) 12
Prefectura de Talca: Prefectura (1), Comisaría de Linares (1) 2
Prefectura de Concepción: Prefectura 1
Prefectura de Temuco: Prefectura 1
Prefectura de Valdivia: Prefectura (1), Comisaría de Punta Arenas (1) 2

Dirección General de Correos y Telégrafos 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro y Servicios Generales 2

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro 1
Superintendente de Bancos 1
Director General de Impuestos Internos 1

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Ministro 1
Servicios de Cine y Radiodifusión Educativos (camioneta) 1
Dirección General de Educación Primaria: Inspecciones Provinciales de Valparaíso, Santiago, Rancagua y Talca 5

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministro 1
Presidente de la Corte Suprema 1
Jueces del Crimen de las Comunas Rurales de Santiago 1
Departamento de Identificación y Pasaportes de la Dirección General del Registro Civil e Identificación 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministro, Servicio de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas 3

Comandos de Unidades independientes, debiendo imputarse el gasto correspondiente a los fondos de economías del Regimiento respectivo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El número de automóviles, camionetas y camiones se fijará según las necesidades del Servicio, por Decreto Supremo, y su distribución se hará conforme lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 8.080.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ministro 1

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Ministro 1
Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales: Oficinas de Tierras de Temuco, Magallanes y Aysén 3

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ministro 1
Dirección General del Trabajo: Inspecciones Provinciales de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso 3

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Ministro 1

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ministro 1
Dirección General de Aprovisionamiento del Estado: Servicios Generales 1
Dirección Nacional de Estadística y Censos 1

MINISTERIO DE MINERIA

Ministro 1
Dirección de Minas y Combustibles de Magallanes 1

b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan, tendrán el uso del automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones ni bencina. Los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les pueden ser imputados y cualquiera reparación de cargo fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección General de Aprovisionamiento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección Nacional de Agricultura y Departamento de Enseñanza Agrícola 2

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Dirección General de Tierras y Bienes Nacionales 1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección General del Trabajo 1

MINISTERIO DE ECONOMIA

Superintendencia de Abastecimientos y Precios 1

c) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y el Comité Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la inferior, en forma destacada, la palabra "Fiscal", y en el centro, un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

d) Los Servicios de Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del D. F. L. Nº 52, de 5 de mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal, sin incluirse en dicho total a los automóviles radiopatrullas ni a los donados a la Institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan las disposiciones del presente artículo quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

Igual sanción sufrirán los funcionarios o Jefes de Servicios que infrinjan lo dispuesto en el artículo 67º de la Ley Nº 11.575.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado.

h) La Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Para estas denuncias habrá también acción pública ante la Contraloría General de la República.

Artículo 11º— La autorización para retirar sumas globales a que se refiere el artículo 38º del D. F. L. Nº 150, de 3 de agosto de 1953, no podrá ser mayor de $ 5.000.000, durante el año 1957.

Artículo 12º— Los funcionarios del Servicio Exterior que sean destinados por decreto supremo para prestar sus servicios como adscriptos en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile, conservando su categoría exterior, gozarán del sueldo asignado al cargo equivalente que señala la escala del artículo 35º de la Ley Nº 10.343, pagado en moneda corriente.

Artículo 13º— Sólo podrá contratarse empleados con los fondos consultados en la presente ley en la letra a) del ítem de gastos variables o con cargo a partidas que expresamente lo autoricen. En todo caso, las contrataciones que procedan, deberán efectuarse por decreto supremo fundado, el cual será visado por el Ministro de Hacienda.

Artículo 14º— No se podrá contratar empleados con cargo a la letra d), "Jornales", para los Servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta disposición, responderán del gasto indebido, y la Contraloría General de la República hará efectiva, administrativamente, su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor. Asimismo, queda prohibido contratar empleados afectos a la Ley Nº 10.383, sobre Servicio de Seguro Social, y en cuyo desempeño no efectúen labores específicas de obreros. Para la contratación de estos empleados se regirá por lo dispuesto en el artículo 13º de la presente ley.

Artículo 15º— Las adquisiciones y otros gastos que se efectúen durante 1957 con fondos del ítem 11) deberán ser relacionados en forma efectiva y directa con la obra que se realice y a la cual se cargue el gasto.

En ningún caso podrá cancelarse con fondos de construcción aquellos gastos generales que correspondan a las letras c), e), f-1), f-2), j) y k) del ítem 04).

Artículo 16º— Durante el año 1957 los derechos de internación y demás fijados en moneda legal, que se perciben por las Aduanas, y que afectan a mercaderías cuya importación se haya autorizado con cambio libre, se pagarán con el recargo que establezca la Superintendencia de Bancos, sobre la base del promedio de las cotizaciones del cambio libre en el semestre anterior a aquél en que se efectúa la internación.

El mismo tipo de cambio servirá de base para la determinación del valor, en moneda corriente, de dichas mercaderías, para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las especies internadas.

El recargo a que se refiere el inciso primero se aplicará también a todo otro gravamen fijado en moneda legal, cuyo cobro le haya sido o le sea encomendado a la Aduana.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la Superintendencia de Bancos publicará en el "Diario Oficial", los días 30 de junio y 31 de diciembre, o el día siguiente hábil, si estas fechas recayeren en días festivos o feriados, el recargo que regirá para el semestre siguiente.

Santiago, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

(Fdos.): **CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.— Eduardo Urzúa Merino.**

Anexo N.o 4

Presupuesto de entradas ordinarias correspondientes al año 1957

RESUMEN Y COMPARACION	1952 Rendimiento	1953 Rendimiento	1954 Rendimiento	1955 Rendimiento	1956		1957 Cálculo de Entradas en m/cte.	1957 Cálculo de Entradas en monedas extranjeras convertidas en dólares
					Rendimiento 1.er semestre	Presupuesto		
Grupo A.— Bienes Nacionales .	375.008.637	343.568.940	473.573.814	607.037.511	356.558.098	640.830.000	2.075.720.000	.....
Grupo B.— Servicios Nacionales .	1.047.598.371	1.160.499.643	1.595.056.329	2.737.564.138	2.057.905.417	4.020.705.000	6.187.156.000	.....
Grupo C.— Impuestos directos e indirectos . .	30.520.056.553	36.814.760.151	60.858.718.475	115.953.977.494	79.963.085.414	164.477.332.000	201.204.355.000	128.592.300
Grupo D.— Entradas varias . .	4.241.467.663	5.403.584.756	11.488.822.939	18.637.064.649	1.750.136.948	1.273.840.620	2.022.500.000	.....
Total de entradas	36.184.131.224	43.722.413.490	74.416.171.557	137.935.643.792	84.127.685.877	170.412.707.620	211.489.731.000	128.592.800

Anexo N.o 7

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PUBLICOS PARA 1957, SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA

(Millones de pesos y miles de dólares)

	Moneda nacional	Moneda extranjera (en dólares) miles de dólares
I.—GASTOS CORRIENTES		
A. Gastos de Operación.		
1. Remuneraciones.		
Sueldos fijos	47.538,3	2.845,2
Sobresueldos años servicio	12.981,9	343,0
Sobresueldos residencias ciertas zonas	4.320,8	—
Sobresueldos especiales ciertos servicios	212,0	22,8
Sobresueldos gastos representación	161,5	0,5
Sobresueldos otros conceptos	4.988,3	2.830,2
Personal a contrata	340,1	70,8
Gratificaciones y premios	914,6	596,5
Viáticos	392,1	31,5
Jornales	4.365,0	—
Planta Suplementaria	57,0	—
Dieta Parlamentaria	69,1	—
TOTAL 1	76.340,7	6.740,5
2. Compra de bienes y servicios.		
Arriendo bienes raíces	922,5	26,2
Pasajes FF. CC. del E.	259,5	—
Pasajes empresas privadas	432,3	690,7
Materiales y artículos de consumo	2.457,5	2.079,0
Conservación y reparaciones	886,5	335,5
Rancho o alimentación	9.763,4	117,5
Forraje	1.618,9	—
Vestuario y equipo	6.794,5	361,0
Impresos, impresiones y publicaciones	745,1	8,0
Gastos generales de oficina	159,1	216,0
Mantenimiento vehículos motorizados	717,3	80,2
Compra agua a particulares	2,8	—
Material de enseñanza	301,0	—
Previsión y patentes	534,8	21,0
Maniobras militares	40,1	—
Mantención de aviones	566,5	280,8
Consumo de electricidad, agua y teléfono	694,4	—
Adquisiciones	1.370,3	12.455,1
Capital Dirección General de Aprovisionamiento.		
Explotación de obras	121,0	—
Material de guerra	521,6	560,0
Construcciones menores	67,0	—
Varios e imprevistos (1)	4.577,9	1.529,6
TOTAL 2	33.554,0	18.760,6
TOTAL A	109.894,7	25.501,1

(1) Todo el ítem 04-v se cargó a compra de bienes y servicios no personales.

	Moneda nacional	Moneda extranjera (en dólares) miles de dólares
B. GASTOS TRANSFERENCIA.		
1. Pagos Financieros.		
Caja Amortización	5.539,4	8.472,0
Deuda flotante	47,4	—
Otros pagos	37,9	—
TOTAL 1	5.624,7	8.472,0
2. Pagos Previsión Social.		
Asignación familiar	9.481,8	565,0
Jubilaciones, pensiones y montepíos	19.662,6	—
Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	12.392,4	—
Pensiones Veteranos	15,0	—
TOTAL 2	41.551,8	565,0
3. Aportes a Empresas y subsidios al Sector Privado a través de precios.		
Línea Aérea Nacional	960,0	703,5
Otros subsidios	3,3	—
Empresa de los FF. CC. del Estado	2.500,0	3.197,8
Empresa de Transportes Colectivos del Estado	1.111,6	7.983,6
Empresa Marítima del Estado	527,2	—
TOTAL 3	5.102,1	11.884,9
4. Subvenciones a Entidades no Lucrativas.		
Universidad de Chile	4.971,7	400,0
Colegios particulares	6.427,2	—
Servicio Nacional de Salud	14.783,1	5.000,0
Beneficencia privada	1.434,3	—
Auxilios extraordinarios	184,2	—
Superintendencia de Bancos	86,4	—
Universidad Técnica del Estado	1.496,0	—
Subvención Federación Aérea de Chile	59,9	—
Comisión Directora Archivo B. O'Higgins	3,0	—
TOTAL 4	29.445,8	5.400,0
5. Devolución Entradas.		
Devolución entradas percibidas en exceso	240,1	—
6. Municipalidades.		
Municipalidades	1.976,4	—
TOTAL B	83.940,9	26.321,9
TOTAL I	193.835,6	51.823,0
II.—GASTOS DE CAPITAL.		
A.—INVERSION INDIRECTA.		
Consejo de Defensa Nacional	359,7	8.500,0
Caja de Crédito y Fomento Minero	201,9	—
Corporación de Fomento	7.549,0	12.502,0
Corporación de la Vivienda	338,7	—
Fundación Viviendas Emergencia	455,4	—
Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales	629,0	—

	Moneda nacional	Moneda extranjera (en dólares) miles de dólares
Instituto Nacional de Comercio	144,4	—
Caja de Colonización Agrícola	8,0	—
Dirección General de Crédito Prendario y Martillo	289,7	—
Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas	784,1	—
TOTAL A	10.759,9	21.002,0
B.—**INVERSION DIRECTA.**		
Obras Públicas	15.923,7	200,0
Fondos especiales, caminos y puentes	14.054,4	—
TOTAL B	29.978,1	200,0
TOTAL II	40.738,0	21.202,0
TOTAL GENERAL	234.573,6	73.025,0

Anexo N.o 8

RESUMEN GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA

	1954		1955					
	SALDO COLOCADO AL 31 DE DICIEMBRE		EMISIONES COLOCADAS		AMORTIZACIONES		SALDO COLOCADO AL 31 DE DICIEMBRE	
	En monedas extranjeras reducidas a dólares	En moneda chilena	En monedas extranjeras	En moneda chilena	En monedas extranjeras reducidas a dólares	En moneda chilena	En monedas extranjeras reducidas a dólares	En moneda chilena
DEUDA DIRECTA								
Deuda Externa:								
Largo Plazo	US$ 170.930.901.18	$ 1.668.609.474.66	US$ ———	$ ———	US$ 4.674.509.58	$ 46.297.194.33	US$ 166.256.391.60	$ 1.622.312.280.33
Corto Plazo	" 5.345.425.19	" 61.837.417.62	" 12.500.000.—	" 1.375.000.000.—	" 846.758.96	" 9.729.081.36	" 4.498.666.23	" 1.427.108.335.76
Total Deuda Externa Directa	US$ 176.276.326.37	$ 1.730.446.892.28	(1) US$ 12.500.000.—	$ 1.375.000.000.—	US$ 5.521.268.54	$ 56.026.276.19	US$ 170.755.057.83	$ 3.049.420.616.09
Deuda Interna:								
Largo Plazo		$ 18.846.662.232.41		$ 12.574.856.025.—		$ 2.127.090.126.36		$ 29.294.428.131.05
Corto Plazo		" 216.659.235.94		" 20.000.000.—		" 157.293.348.81		" 79.365.887.13
Total Deuda Interna Directa		$ 19.063.321.468.35		$ 12.594.856.025.—		$ 2.284.383.475.17		$ 29.373.794.018.18
Deuda Directa Total		$ 20.793.768.360.63		$ 13.969.856.025.—		$ 2.340.409.751.36		$ 32.423.214.634.27
DEUDA INDIRECTA								
Garantías Fiscales Externas.								
Corp. Fomento. Inst. Crédito	US$ 1.150.000.—	$ 35.650.000.—	US$ ———	$ ———	US$ 43.620.—	$ 1.352.220.—	US$ 1.106.380.—	$ 34.297.780.—
Corp. Fomento. Eximbank	" 34.976.920.—	" 1.084.284.520.—	" 700.000.—	" 21.700.000.—	" 5.868.220.—	" 181.914.820.—	" 29.808.700.—	" 924.069.700.—
Créditos Compañía Acero	" 41.181.969.60	" 1.276.641.057.60	" ———	" ———	" 1.881.206.40	" 58.317.398.40	" 39.300.763.20	" 1.218.323.659.20
Créditos FF. CC. del Estado	" 10.262.331.10	" 318.132.264.10	" 4.167.647.75	" 129.197.080.25	" 4.816.657.68	" 149.316.388.08	" 9.613.321.17	" 298.012.956.27
Proveed Cía. Acero del Pacífico	" 29.864.93	" 925.812.83	" 924.428.50	" 28.657.283.50	" 130.168.67	" 4.035.228.77	" 824.124.76	" 25.547.867.56
Banco Internacional	" 13.897.567.56	" 430.824.594.36	" 2.719.301.03	" 84.298.331.93	" 880.000.—	" 27.280.000.—	" 15.736.868.59	" 487.842.926.29
Total Garantías Externas	US$ 101.498.653.19	$ 3.146.458.248.89	US$ 8.511.377.28	$ 263.852.695.68	US$ 13.619.872.75	$ 422.216.055.25	US$ 96.390.157.72	$ 2.988.094.889.32
Garantías Internas		$ 1.229.102.901.33		$ 21.955.000.—		$ 34.032.908.78		$ 1.217.024.992.55
Deuda Indirecta Total		$ 4.375.561.150.22		$ 285.807.695.68		$ 456.248.964.03		$ 4.205.119.881.87

(1) Fondo Monetario Internacional, Ley No. 7.747.